

523

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 04 JUN 2021 1505 NUL 80

**Referencia: 54-209-01977**

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00  
del día 2 del mes de Julio del año 2021, para que  
se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados,  
secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

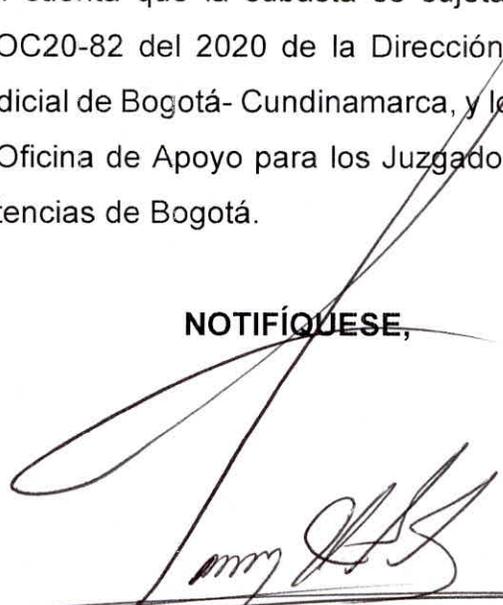
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes  
previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un  
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o  
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad  
y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha  
prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1)  
hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la  
Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de  
Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados  
expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de  
Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 30 hoy

**08 JUN 2021** a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR  
Profesional Universitario

Bogotá D. C.,  
Junio 30 de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.  
j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

**Referencia.-**

Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Singular  
Radicado: 110014003023 2000-01336  
Demandante: PRIMER EDIFICIO COLISEO P. H.  
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

**Asunto: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**  
*(Sírvese informar al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que se tenga en cuenta dentro de la diligencia de remate que se celebrará el día de mañana 01 de JULIO de 2021, a las 10:00 horas)*

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**, mayor de edad, en mi calidad de representante judicial de la parte ejecutante dentro del proceso referenciado, solicito a su despacho dentro del término legal que proceda a aprobar la actualización de la liquidación del crédito que presento a continuación, previa mención de los siguientes antecedentes:

**1. ANTECEDENTES**

1. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., tiene conocimiento del proceso con radicado No. 11001 40 03 054 **20090197700**, en el que también se encuentra demandado el señor Pedro Luis Suárez Valbuena; en este proceso está embargado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C 34505 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

2. El inmueble referenciado anteriormente es el Apartamento #404, que está ubicado en el Edificio Primer Edificio Coliseo Propiedad Horizontal, de propiedad del demandado, cuyas cuotas de administración ordinarias y extraordinarias se ordenaron pagar dentro del presente proceso.

3. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., en auto calendarado el pasado 10 de octubre de 2019 programó la diligencia de remate de ese bien inmueble, y fijó fecha como fecha para tal efecto el día de mañana **01 de julio de 2021**.

4. A fecha de hoy la liquidación del crédito de nuestro proceso no se encuentra actualizada, puesto que la última liquidación aprobada tiene como fecha el **10 de abril de 2010**.

5. La última solicitud de actualización de liquidación del crédito se radicó el día 05 de noviembre de 2019, y a pesar de que se corrió traslado a la parte demandada, hasta la fecha el Despacho no se ha pronunciado sobre esa solicitud.

## 2. ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DEL APARTAMENTO 404

<b>PRIMER EDIFICIO COLISEO - PROPIEDAD HORIZONTAL</b>					
<b>NIT 830.013.671-1</b>					
FECHA	SALDO INICIAL INTERESES	SALDO INICIAL ADMON	% INTERESES	\$ INTERESES	SALDO ACUMULADO + INT
ENERO DE 2020	\$ 12.774.550	\$ 75.634.793	2,07	\$ 1.567.615	\$ 89.976.958
FEBRERO DE 2020	\$ 14.342.165	\$ 75.634.793	2,08	\$ 1.573.177	\$ 91.550.135
MARZO DE 2020	\$ 15.915.342	\$ 75.634.793	2,07	\$ 1.567.615	\$ 93.117.750
ABRIL DE 2020	\$ 17.482.957	\$ 75.634.793	2,07	\$ 1.567.615	\$ 94.685.365
MAYO DE 2020	\$ 19.050.572	\$ 75.634.793	2,08	\$ 1.573.177	\$ 96.258.542
JUNIO DE 2020	\$ 20.623.749	\$ 75.634.793	2,09	\$ 1.578.739	\$ 97.837.281
JULIO DE 2020	\$ 22.202.488	\$ 75.634.793	2,01	\$ 1.522.395	\$ 99.359.676
AGOSTO DE 2020	\$ 23.724.883	\$ 75.634.793	2,01	\$ 1.522.395	\$ 100.882.071
SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 25.247.278	\$ 75.634.793	2,01	\$ 1.522.395	\$ 102.404.466
OCTUBRE DE 2020	\$ 26.769.673	\$ 75.639.793	2,05	\$ 1.548.244	\$ 103.957.710
NOVIEMBRE DE 2020	\$ 28.317.917	\$ 75.644.593	2,02	\$ 1.528.579	\$ 105.491.089
DICIEMBRE DE 2020	\$ 29.846.496	\$ 75.649.593	1,99	\$ 1.508.298	\$ 107.004.387
ENERO DE 2021	\$ 31.354.794	\$ 75.654.593	1,94	\$ 1.469.774	\$ 108.479.161
FEBRERO DE 2021	\$ 32.824.568	\$ 75.659.593	1,97	\$ 1.486.416	\$ 109.970.577
MARZO DE 2021	\$ 34.310.984	\$ 75.664.575	1,95	\$ 1.476.582	\$ 111.452.141
ABRIL DE 2021	\$ 35.787.566	\$ 75.669.575	1,94	\$ 1.469.406	\$ 112.926.547
MAYO DE 2021	\$ 37.256.972	\$ 75.674.575	1,93	\$ 1.462.596	\$ 114.394.143

El valor total de la liquidación presentada (cuotas más intereses) asciende a la suma de ciento catorce millones trescientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos colombianos (**\$114.394.143,00**) hasta el 31 de mayo de la presente anualidad.

Tenemos actualmente garantías para obtener el pago de la obligación a favor del Edificio Primer Edificio Coliseo P. H., dado que el artículo 455 del Código General del Proceso, en su numeral 7mo señala lo siguiente:

**“Artículo 455. Saneamiento de nulidades y aprobación del remate. (...)**

*7. La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado.*

*El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo constituye falta disciplinaria gravísima.”*

Así las cosas, estamos dentro de la oportunidad legal para hacer la solicitud de actualización del crédito dentro de éste proceso, **de cuyo trámite el despacho dará aviso INMEDIATAMENTE al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, informando de la presente solicitud por la vía más expedita, antes de la hora señalada para la diligencia de remate del día jueves 01 de julio del año 2021, **y no para efectos de que se cancele la audiencia de remate, porque es de nuestro total interés que la misma se lleve a cabo, sino para efectos del cumplimiento del artículo 455 del C.G.P.**

Por las razones expresadas, atentamente solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

### 3. SOLICITUD

1. **APROBAR** la actualización de la liquidación del crédito aquí presentada por cumplir todos los requisitos señalados en el Código General del Proceso, previo traslado a la parte ejecutada, y previo pronunciamiento de la solicitud de Actualización de crédito solicitada en fecha 05 de noviembre de 2019, y sobre la

que aún no hay pronunciamiento publicado en el Sistema Siglo XXI, estando el proceso ubicado actualmente en Secretaría.

2. Una vez en firme el auto que apruebe la actualización de la liquidación del crédito presentada, sírvase **ORDENAR** la ampliación del monto embargado por concepto de remanente en el proceso con radicado 2009-01977 del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, hasta una suma no inferior a ciento setenta y un millones de pesos colombianos (\$171.000.000,00).

3. **INFORMAR** de la presente solicitud al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que antes de disponer la cancelación de los embargos (de remanentes en nuestro caso) y secuestros que se hubieren practicado sobre el inmueble objeto de la Litis en aquel proceso, con radicado 2009-01977, haciendo referencia al art. 455 del C.G.P., para que se tenga en cuenta al momento de ordenar la entrega de dineros, previo el adecuado fraccionamiento de los títulos judiciales.

**Notificaciones:** Las recibiré en el correo electrónico [hv.controllegalsas@gmail.com](mailto:hv.controllegalsas@gmail.com) y en el abonado celular 3148250348.

Atentamente,



**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**  
**C.C. 10.300.461 de Popayán (C)**  
**T. P. 181.113 del C. S. de la J.**

08

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

14 JUL 2021

**Anexo:**

Al despacho del Señor Jefe de Oficina  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

*Documento de identificación personal y profesional en archivo PDF (2 folios).*

*Solicitud de actualización de crédito presentada en fecha 05/11/2019, en archivo PDF (6 folios).*

*Dirección electrónica registrada en el Sistema de Registro Nacional de Abogados (3 folios).*

**C.C.:** Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en seis (6) folios.



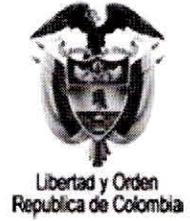
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha ~~08 JUL 2021~~ se fija el presente traslado  
Conforme a lo dispuesto en el Art. ~~110~~ de ~~110~~  
el cual corre a partir de ~~08 JUL 2021~~ ~~09 JUL 2021~~  
comparece el ~~08 JUL 2021~~ ~~09 JUL 2021~~

Secretaría.

7



## Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

## Datos Personales

Nombres:

Apellidos:

Tarjeta Profesional:

Tipo de Documento:

Número de Documento:

Fecha Expedición del Documento:

Correo Electrónico:

## Datos Educación

Nivel de Educación:

Agregar Nuevo Estudio

Nro	Titulo	Opciones
-----	--------	----------

## Datos Laborales

Ocupación Laboral:

INDEPENDIENTE

Abogado De Oficio:

NO

Dirección Oficina:

CALLE 151C #104-50 TORRE 4 APTO 1003

País Oficina:

COLOMBIA

Departamento Oficina:

BOGOTA D.C.

Ciudad Oficina:

BOGOTA

Teléfono Oficina:

NO REGISTRA

Celular Oficina:

3148250348

## Datos Residencia

País Residencia:

COLOMBIA

Departamento Residencia:

BOGOTA D.C.

Ciudad Residencia:

BOGOTA

Dirección Residencia:

CALLE 151C#104-50 TORRE 4 APTO 1003

6/4/2021

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Actualizar/Paginas/Actualizar.aspx>

Teléfono Residencia:

Celular Residencia:

#### PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
iberIUS (<http://www.iberius.org>)  
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

#### UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82  
Piso 4  
Bogotá Colombia

#### CONTÁCTENOS

PBX  
(571) 381 7200

E-mail

[regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En caso de presentarse algún inconveniente con la página web puede escribirnos al siguiente correo  
[csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co)

#### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
5316-2021  
42564 1JUL'21 AM 9:13

Señores

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.  
J18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

**Referencia.-**

Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Hipotecario  
Radicado: 110014003054 **2009-01977**  
Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.  
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

**Asunto: INFORME SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RADICADO 2000-01336 DE CONOCIMIENTO DEL JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PARA TENERSE EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE REMATE DEL DÍA DE MAÑANA 01 DE JULIO DE 2021.**

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**, mayor de edad, en mi calidad de representante judicial de la parte ejecutante dentro del proceso con radicado 2000-01336, del Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., me permito informar sobre la solicitud realizada a ese despacho, constante de 6 folios útiles.

Atentamente,



**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**  
~~C.C. 10.300.461 de Popayán (C)~~  
T. P. 181.113 del C. S. de la J.

**Anexo:**

*Solicitud de ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO a Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF en cuatro (4) folios, de fecha **30 de junio de 2021**.*

*Solicitud de ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO a Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF en seis (6) folios, de fecha **05 de noviembre de 2019**.*

**Fwd: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO- EJE 2000-01336 (01 DE JULIO 2021 AUDIENCIA DE REMATE EN JUZGADO 18 CMEJBTA)**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/06/2021 4:59 PM

**Para:** Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (2 MB)

2009 01977 INFORME DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO.pdf; 2000 01336 ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO - MAYO 2021 - EJECUTIVO SINGULAR.pdf; 2021 00032 Dirección de correo electrónico registrada SIRNA.pdf; Anexo 4.3. CC HECTOR VARGAS.pdf; Anexo 4.3. TP HECTOR VARGAS.pdf; 2000 01336 ACTUALIZACIÓN CRÉDITO - JUZGADO 01 CMES DE BOGOTÁ D. C. -05-11-2019.pdf;

---

**De:** Héctor Vargas <hv.controllegalsas@gmail.com>

**Enviado:** Wednesday, June 30, 2021 4:50:16 PM

**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO- EJE 2000-01336 (01 DE JULIO 2021 AUDIENCIA DE REMATE EN JUZGADO 18 CMEJBTA)

Señores

**JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**Referencia.-** Solicitud de actualización de liquidación de crédito dentro del proceso ejecutivo singular con Rad. 2000-01336 (J01 EJECUCIÓN) **con incidencia directa** en el proceso ejecutivo hipotecario con Rad. 2009-01977 (JUZ 18 EJECUCIÓN) con diligencia de REMATE el día de mañana jueves 01 de julio de 2021.

Atentamente,

**HECTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**

Apoderado PRIMER EDIFICIO COLISEO

Adjunto:

Solicitud actualización de liquidación del crédito de fecha 30/06/2021.

Solicitud de actualización de liquidación del crédito de fecha 05/11/2019.

Documentos de identificación personal y profesional de Abogado.

Dirección electrónica registrada en el SIRNA.

Oficio informando a Juzgado 18 CMES de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-054-2009-01977-00 de  
COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA EN LIQUIDACIÓN  
contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA.**

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021) siendo las diez (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha cuatro (04) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

532

**RV: FECHA DE REMATE 11001400305420090197700**

Miguel Mejía Muñoz <Abogadomiguelmm@hotmail.com>

Jue 01/07/2021 12:10

**Para:** Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (87 KB)

11001400305420090197700 fecha de remate.pdf;

---

**De:** Miguel Mejía Muñoz

**Enviado:** jueves, 1 de julio de 2021 11:02 a. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** FECHA DE REMATE 11001400305420090197700

Buen día

Cordial saludo.

Adjunto solicitud de nueva fecha de remate.

Cordialmente.,

Miguel Mejía

533  
2F  


OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
42567 1 JUL '21 PM 12:16  
5323-2021

**Señores:**  
**Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**11001400305420090197700**  
**Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.**  
**Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ.**  
**Juzgado de origen 54 Civil Municipal**

**MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar a su señoría se sirva fijar nueva fecha, día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate. Por cuanto por cómputo de término de 10 días de antelación no alcanza para la misma.

Lo anterior de conformidad con el Art. 448 del C.G.P.

Atentamente.,

  
**MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**

C.C. No. 19.406.328 de Bogotá  
T.P. No. 154.671 del C. S. de la J.  
Correo: [abogadomiguelmm@hotmail.com](mailto:abogadomiguelmm@hotmail.com)  
Tel 304.391.5929  
Dirección: Cra 10 N° 14-56 oficina 410 Bogotá



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
ENTREGADA AL DESPACHO

08

14 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

534

**FECHA DE REMATE 11001400305420090197700**

Miguel Mejía Muñoz <Abogadomiguelmm@hotmail.com>

Jue 01/07/2021 11:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (87 KB)

11001400305420090197700 fecha de remate.pdf;

Buen día

Cordial saludo.

Adjunto solicitud de nueva fecha de remate.

Cordialmente.,

Miguel Mejía

**Señores:**

**Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**

**11001400305420090197700**

**Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.**

**Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ.**

**Juzgado de origen 54 Civil Municipal**

**MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar a su señoría se sirva fijar nueva fecha, día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate. Por cuanto por cómputo de término de 10 días de antelación no alcanza para la misma.

Lo anterior de conformidad con el Art. 448 del C.G.P.

Atentamente.,



**MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**

C.C. No. 19.406.328 de Bogotá

T.P. No. 154.671 del C. S. de la J.

Correo: [abogadomiguelmm@hotmail.com](mailto:abogadomiguelmm@hotmail.com)

Tel 304.391.5929

Dirección: Cra 10 N° 14-56 oficina 410 Bogotá

OF. EJEC. CIVIL MUPAL. *Reate.*  
69873 6-JUL-'21 15:10  
5489-210-018



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

14 JUL 2021

Al despacho del Señor Juegador

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Remates

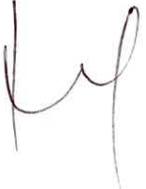
536

11F

5499-2021

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

42586 6 JUL '21 PM 4:19



Señores

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

J18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**Referencia.-**

Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 110014003054 **2009-01977**

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

**Asunto: INFORME SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RADICADO 2000-01336 DE CONOCIMIENTO DEL JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PARA TENERSE EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE REMATE DEL DÍA DE MAÑANA 01 DE JULIO DE 2021.**

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**, mayor de edad, en mi calidad de representante judicial de la parte ejecutante dentro del proceso con radicado 2000-01336, del Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., me permito informar sobre la solicitud realizada a ese despacho, constante de 6 folios útiles.

Atentamente,



**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**

**C.C. 10.300.461 de Popayán (C)**

**T. P. 181.113 del C. S. de la J.**

**Anexo:**

*Solicitud de ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO a Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF en cuatro (4) folios, de fecha **30 de junio de 2021.***

*Solicitud de ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO a Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF en seis (6) folios, de fecha **05 de noviembre de 2019.***



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

14 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Bogotá D. C.,  
Junio 30 de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.  
j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

**Referencia.-**

Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Singular  
Radicado: 110014003023 2000-01336  
Demandante: PRIMER EDIFICIO COLISEO P. H.  
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

**Asunto: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**  
*(Sírvese informar al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que se tenga en cuenta dentro de la diligencia de remate que se celebrará el día de mañana 01 de JULIO de 2021, a las 10:00 horas)*

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**, mayor de edad, en mi calidad de representante judicial de la parte ejecutante dentro del proceso referenciado, solicito a su despacho dentro del término legal que proceda a aprobar la actualización de la liquidación del crédito que presento a continuación, previa mención de los siguientes antecedentes:

**1. ANTECEDENTES**

1. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., tiene conocimiento del proceso con radicado No. 11001 40 03 054 **20090197700**, en el que también se encuentra demandado el señor Pedro Luis Suárez Valbuena; en este proceso está embargado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C 34505 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

2. El inmueble referenciado anteriormente es el Apartamento #404, que está ubicado en el Edificio Primer Edificio Coliseo Propiedad Horizontal, de propiedad del demandado, cuyas cuotas de administración ordinarias y extraordinarias se ordenaron pagar dentro del presente proceso.

3. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., en auto calendado el pasado 10 de octubre de 2019 programó la diligencia de remate de ese bien inmueble, y fijó fecha como fecha para tal efecto el día de mañana **01 de julio de 2021**.

4. A fecha de hoy la liquidación del crédito de nuestro proceso no se encuentra actualizada, puesto que la última liquidación aprobada tiene como fecha el **10 de abril de 2010**.

5. La última solicitud de actualización de liquidación del crédito se radicó el día 05 de noviembre de 2019, y a pesar de que se corrió traslado a la parte demandada, hasta la fecha el Despacho no se ha pronunciado sobre esa solicitud.

## 2. ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DEL APARTAMENTO 404

<b>PRIMER EDIFICIO COLISEO - PROPIEDAD HORIZONTAL</b>					
<b>NIT 830.013.671-1</b>					
FECHA	SALDO INICIAL INTERESES	SALDO INICIAL ADMON	% INTERESES	\$ INTERESES	SALDO ACUMULADO + INT
ENERO DE 2020	\$ 12.774.550	\$ 75.634.793	2,07	\$ 1.567.615	\$ 89.976.958
FEBRERO DE 2020	\$ 14.342.165	\$ 75.634.793	2,08	\$ 1.573.177	\$ 91.550.135
MARZO DE 2020	\$ 15.915.342	\$ 75.634.793	2,07	\$ 1.567.615	\$ 93.117.750
ABRIL DE 2020	\$ 17.482.957	\$ 75.634.793	2,07	\$ 1.567.615	\$ 94.685.365
MAYO DE 2020	\$ 19.050.572	\$ 75.634.793	2,08	\$ 1.573.177	\$ 96.258.542
JUNIO DE 2020	\$ 20.623.749	\$ 75.634.793	2,09	\$ 1.578.739	\$ 97.837.281
JULIO DE 2020	\$ 22.202.488	\$ 75.634.793	2,01	\$ 1.522.395	\$ 99.359.676
AGOSTO DE 2020	\$ 23.724.883	\$ 75.634.793	2,01	\$ 1.522.395	\$ 100.882.071
SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 25.247.278	\$ 75.634.793	2,01	\$ 1.522.395	\$ 102.404.466
OCTUBRE DE 2020	\$ 26.769.673	\$ 75.639.793	2,05	\$ 1.548.244	\$ 103.957.710
NOVIEMBRE DE 2020	\$ 28.317.917	\$ 75.644.593	2,02	\$ 1.528.579	\$ 105.491.089
DICIEMBRE DE 2020	\$ 29.846.496	\$ 75.649.593	1,99	\$ 1.508.298	\$ 107.004.387
ENERO DE 2021	\$ 31.354.794	\$ 75.654.593	1,94	\$ 1.469.774	\$ 108.479.161
FEBRERO DE 2021	\$ 32.824.568	\$ 75.659.593	1,97	\$ 1.486.416	\$ 109.970.577
MARZO DE 2021	\$ 34.310.984	\$ 75.664.575	1,95	\$ 1.476.582	\$ 111.452.141
ABRIL DE 2021	\$ 35.787.566	\$ 75.669.575	1,94	\$ 1.469.406	\$ 112.926.547
MAYO DE 2021	\$ 37.256.972	\$ 75.674.575	1,93	\$ 1.462.596	\$ 114.394.143

El valor total de la liquidación presentada (cuotas más intereses) asciende a la suma de ciento catorce millones trescientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos colombianos (**\$114.394.143,00**) hasta el 31 de mayo de la presente anualidad.

Tenemos actualmente garantías para obtener el pago de la obligación a favor del Edificio Primer Edificio Coliseo P. H., dado que el artículo 455 del Código General del Proceso, en su numeral 7mo señala lo siguiente:

**“Artículo 455. Saneamiento de nulidades y aprobación del**

**remate. (...)**

*7. La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado.*

*El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo constituye falta disciplinaria gravísima.”*

Así las cosas, estamos dentro de la oportunidad legal para hacer la solicitud de actualización del crédito dentro de éste proceso, **de cuyo trámite el despacho dará aviso INMEDIATAMENTE al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, informando de la presente solicitud por la vía más expedita, antes de la hora señalada para la diligencia de remate del día jueves 01 de julio del año 2021, **y no para efectos de que se cancele la audiencia de remate, porque es de nuestro total interés que la misma se lleve a cabo, sino para efectos del cumplimiento del artículo 455 del C.G.P.**

Por las razones expresadas, atentamente solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

**3. SOLICITUD**

1. **APROBAR** la actualización de la liquidación del crédito aquí presentada por cumplir todos los requisitos señalados en el Código General del Proceso, previo traslado a la parte ejecutada, y previo pronunciamiento de la solicitud de Actualización de crédito solicitada en fecha 05 de noviembre de 2019, y sobre la

que aún no hay pronunciamiento publicado en el Sistema Siglo XXI, estando el proceso ubicado actualmente en Secretaría.

2. Una vez en firme el auto que apruebe la actualización de la liquidación del crédito presentada, sírvase **ORDENAR** la ampliación del monto embargado por concepto de remanente en el proceso con radicado 2009-01977 del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, hasta una suma no inferior a ciento setenta y un millones de pesos colombianos (\$171.000.000,00).

3. **INFORMAR** de la presente solicitud al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que antes de disponer la cancelación de los embargos (de remanentes en nuestro caso) y secuestros que se hubieren practicado sobre el inmueble objeto de la Litis en aquel proceso, con radicado 2009-01977, haciendo referencia al art. 455 del C.G.P., para que se tenga en cuenta al momento de ordenar la entrega de dineros, previo el adecuado fraccionamiento de los títulos judiciales.

**Notificaciones:** Las recibiré en el correo electrónico [hv.controllegalsas@gmail.com](mailto:hv.controllegalsas@gmail.com) y en el abonado celular 3148250348.

Atentamente,



**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**  
~~C.C. 10.300.461 de Popayán (C)~~  
T. P. 181.113 del C. S. de la J.

**Anexo:**

*Documento de identificación personal y profesional en archivo PDF (2 folios).*

*Solicitud de actualización de crédito presentada en fecha 05/11/2019, en archivo PDF (6 folios).*

*Dirección electrónica registrada en el Sistema de Registro Nacional de Abogados (3 folios).*

**C.C.:** *Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en seis (6) folios.*



## Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

ABOGADO

## Datos Personales

Nombres:

HECTOR GABRIEL

Apellidos:

VARGAS GUEVARA

Tarjeta Profesional:

181113

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento:

10300461

Fecha Expedición del Documento:

28/11/2001

Correo Electrónico:

HV.CONTROLLEGALSAS@GMAIL.COM

## Datos Educación

Nivel de Educación:

SELECCIONE..

Agregar Nuevo Estudio

Nro	Titulo	Opciones
-----	--------	----------

## Datos Laborales

Ocupación Laboral:

INDEPENDIENTE

Abogado De Oficio:

NO

Dirección Oficina:

CALLE 151C #104-50 TORRE 4 APTO 1003

País Oficina:

COLOMBIA

Departamento Oficina:

BOGOTA D.C.

Ciudad Oficina:

BOGOTA

Teléfono Oficina:

NO REGISTRA

Celular Oficina:

3148250348

## Datos Residencia

País Residencia:

COLOMBIA

Departamento Residencia:

BOGOTA D.C.

Ciudad Residencia:

BOGOTA

Dirección Residencia:

CALLE 151C#104-50 TORRE 4 APTO 1003

Teléfono Residencia:

5374799

Celular Residencia:

3148250348

Actualizar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82  
Piso 4  
Bogotá Colombia

CONTÁCTENOS

PBX  
(571) 381 7200  
E-mail  
[regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
En caso de presentarse algun inconveniente con la pagina web puede escribirnos al siguiente correo  
[csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co)

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

**NOMBRES:**  
HECTOR GABRIEL

**APellidos:**  
VARGAS GUEVARA

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**CEDULA**  
10300461

**FECHA DE GRADO**  
25/04/2009

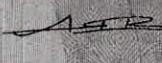
**FECHA DE EXPEDICIÓN**  
08/07/2009

**PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CONSEJO SECCIONAL BOGOTA**

**TARJETA N°**  
181113





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

**NÚMERO** 10.300.461  
**VARGAS GUEVARA**

**APellidos**  
**HECTOR GABRIEL**

**NOMBRES**

**FIRMA**



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
 Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
 LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 193 DE 1974  
 Y EL ACUERDO 180 DE 1966.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
 NACIONAL DE ABOGADOS

VER 14150



INDICE DE FECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1983**

**PASTO**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

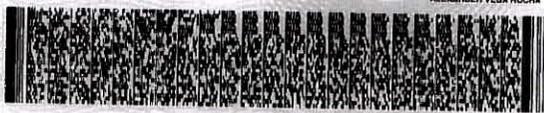
**1.69** **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**28-NOV-2001 POPAYAN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2303300-01119990-M-0010300461-20191217 0068328285A 1 9911148517

**Señores**

**JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.**

**Referencia.-**

Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Singular  
Radicado: 110014003023 2000-01336  
Demandante: PRIMER EDIFICIO COLISEO P. H.  
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

**Asunto: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO  
(Solicitud de informar al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que se tenga en cuenta dentro de la diligencia de remate que se celebrará el día de mañana 6 de noviembre de 2019)**

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**, mayor de edad, en mi calidad de representante judicial de la parte ejecutante dentro del proceso referenciado, de acuerdo a poder adjunto a este memorial, solicito a su despacho dentro del término legal que proceda a aprobar la actualización de la liquidación del crédito que presento a continuación, previa mención de los siguientes antecedentes:

**1. ANTECEDENTES**

1. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., tiene conocimiento del proceso con radicado No. 11001 40 03 054 **20090197700**, en el que también se encuentra demandado el señor Pedro Luis Suárez Valbuena; en este proceso está embargado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-34505 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

2. El inmueble referenciado anteriormente es el Apartamento #404, que está ubicado en el Edificio Primer Edificio Coliseo Propiedad Horizontal, de propiedad del demandado, cuyas cuotas de administración ordinarias y extraordinarias se ordenaron pagar dentro del presente proceso.

3. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., en auto calendado el pasado 10 de octubre de 2019 programó la diligencia de remate de ese bien inmueble, y fijó fecha como fecha para tal efecto el día **06 de noviembre de 2019**.

4. A fecha de hoy la liquidación del crédito de nuestro proceso no se encuentra actualizada, puesto que la última liquidación aprobada tiene como fecha el **10 de abril de 2010**.

5. Está visible en el folio 174 la solicitud de la anterior apoderada: *“Me permito anexar la liquidación del crédito desde fecha abril 10 de 2010 hasta el mes de agosto de 2011 actualizando de esta manera la liquidación, la anterior liquidación comprende todo el valor de la obligación, por lo cual presento esta (sic) para el traslado al demandado.”* Esta solicitud está calendada el día 01 de septiembre de 2011, previa a la diligencia de remate del bien inmueble, que hasta la fecha era garantía de pago de la obligación. Hasta la fecha no se ha corrido traslado de dicha liquidación, que para la época ya ascendía a un valor no menor a los sesenta millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos diez pesos colombianos **(\$60.765.710,00)**.

6. Se observa en folio 201 la siguiente constancia: *“Se procede a fijar en lista la liquidación de crédito, para lo cual se corre traslado de tres días, conforme a lo ordenado en el art. 32 num. 2 de la ley 1395 de 2010 y conforme al art. 108 del C. P. C. Se fija hoy **HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2013** a las 8:00 a.m.”* Dicho traslado se surtió tal como indica la norma y no fue objetado, a juzgar por la información extractada del expediente, pero tampoco se expidió auto de aprobación de la liquidación presentada, que para la época ya ascendía a un valor no menor a los ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos colombianos **(\$85.742.748,00)**.

7. Se puede ver a folio 337 la siguiente constancia: *“La presente liquidación del crédito, se fija en lista por el término legal de tres (3) días en cumplimiento a lo establecido en el artículo 521 en concordancia con el 108 del C. P. C. **HOY 25 SEP 2015** siendo las 8:00 a.m.”* Y acto seguido, en folio 338 el despacho señala que no es posible tener en cuenta la liquidación actualizada del crédito, toda vez que no se partió de la última aprobada por el Despacho de la época, mediante auto del 10 de noviembre de 2010, liquidación ésta presentada en el mes de abril de 2010.

8. Dentro del proceso de conocimiento del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias se encuentra vigente a la fecha el embargo de remanentes solicitado

dentro del proceso que aquí nos ocupa, certificación visible a folio 347 del cuaderno principal.

5. Es de todo interés de mi representada que el valor de la liquidación se actualice, adicionando **ciento catorce (114) meses de intereses faltantes**, contados a partir del mes de abril de 2010, para que sea ese valor actualizado el que se tenga en cuenta por parte del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá al momento de ordenar el fraccionamiento de títulos, posterior a la diligencia de remate.

Hechas estas precisiones, procedo a presentar la actualización de la liquidación del crédito anunciada:

### 2. ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FECHA	ADMON	GARAJE	CUOTA EXTRAORDINARIA	CUOTA EXTRA	ABONOS	SALDO	SALDO ACUMULADO	% INTERESE	\$ INTERESES	SALDO ACUMULADO INT	TOTAL SALDO
ABRIL DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 15.763.100	1,79	\$ 282.362	\$ 21.568.262	\$ 37.331.362
MAYO DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 15.959.100	1,79	\$ 285.873	\$ 21.854.135	\$ 37.813.235
JUNIO DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.155.100	1,79	\$ 289.384	\$ 22.143.519	\$ 38.298.619
JULIO DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.351.100	1,75	\$ 286.249	\$ 22.429.768	\$ 38.780.868
AGOSTO DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.547.100	1,75	\$ 289.680	\$ 22.719.448	\$ 39.266.548
SEPTIEMBRE DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.743.100	1,75	\$ 293.111	\$ 23.012.559	\$ 39.755.659
OCTUBRE DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.939.100	1,67	\$ 282.898	\$ 23.295.456	\$ 40.234.556
NOVIEMBRE DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 17.135.100	1,67	\$ 286.171	\$ 23.581.628	\$ 40.716.728
DICIEMBRE DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 17.331.100	1,67	\$ 289.444	\$ 23.871.072	\$ 41.202.172
ENERO DE 2011	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 17.527.100	1,82	\$ 319.722	\$ 24.190.794	\$ 41.717.894
FEBRERO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ 600.000	\$ -	\$ 805.000	\$ 18.332.100	1,82	\$ 334.406	\$ 24.525.200	\$ 42.857.300
MARZO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 18.537.100	1,82	\$ 338.146	\$ 24.863.346	\$ 43.400.446
ABRIL DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 18.742.100	2,05	\$ 384.200	\$ 25.247.545	\$ 43.989.645
MAYO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 18.947.100	2,05	\$ 388.402	\$ 25.635.947	\$ 44.583.047
JUNIO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.152.100	2,05	\$ 392.605	\$ 26.028.552	\$ 45.180.652
JULIO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.357.100	2,15	\$ 416.325	\$ 26.444.877	\$ 45.801.977
AGOSTO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.562.100	2,15	\$ 420.735	\$ 26.865.612	\$ 46.427.712
SEPTIEMBRE DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.767.100	2,15	\$ 425.144	\$ 27.290.756	\$ 47.057.856
OCTUBRE DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.972.100	2,23	\$ 445.728	\$ 27.736.484	\$ 47.708.584
NOVIEMBRE DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 20.177.100	2,23	\$ 450.304	\$ 28.186.788	\$ 48.363.888
DICIEMBRE DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 20.382.100	2,23	\$ 454.879	\$ 28.641.666	\$ 49.023.766
ENERO DE 2012	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 20.587.100	2,29	\$ 471.024	\$ 29.112.690	\$ 49.699.790
FEBRERO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 20.802.100	2,29	\$ 475.943	\$ 29.588.633	\$ 50.390.733
MARZO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.017.100	2,29	\$ 480.862	\$ 30.069.495	\$ 51.086.595
ABRIL DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.232.100	2,35	\$ 499.232	\$ 30.568.727	\$ 51.800.827
MAYO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.447.100	2,35	\$ 504.287	\$ 31.073.015	\$ 52.520.115
JUNIO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.662.100	2,35	\$ 509.343	\$ 31.582.357	\$ 53.244.457
JULIO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.877.100	2,39	\$ 522.223	\$ 32.104.581	\$ 53.981.681
AGOSTO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.092.100	2,39	\$ 527.356	\$ 32.631.936	\$ 54.724.036
SEPTIEMBRE DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.307.100	2,39	\$ 532.488	\$ 33.164.424	\$ 55.471.524
OCTUBRE DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.522.100	2,39	\$ 538.330	\$ 33.702.754	\$ 56.224.854
NOVIEMBRE DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.737.100	2,39	\$ 543.469	\$ 34.246.223	\$ 56.983.323
DICIEMBRE DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.952.100	2,39	\$ 548.608	\$ 34.794.831	\$ 57.746.931
ENERO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 545.231	\$ 35.340.062	\$ 58.292.162
FEBRERO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 545.231	\$ 35.885.292	\$ 58.837.392
MARZO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 545.231	\$ 36.430.523	\$ 59.382.623
ABRIL DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 547.161	\$ 36.977.684	\$ 59.929.784
MAYO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 547.161	\$ 37.524.845	\$ 60.476.945
JUNIO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 547.161	\$ 38.072.006	\$ 61.024.106
JULIO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,33	\$ 535.319	\$ 38.607.325	\$ 61.559.425
AGOSTO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,33	\$ 535.319	\$ 39.142.645	\$ 62.094.745
SEPTIEMBRE DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,33	\$ 535.319	\$ 39.677.964	\$ 62.630.064
OCTUBRE DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 523.433	\$ 40.201.398	\$ 63.153.498

FECHA	ADMON	GARAJE	CUOTA EXTRAORDINARIA	CUOTA EXTRA	ABONOS	SALDO	SALDO ACUMULADO	% INTERESE	\$ INTERESES	SALDO ACUMULADO INT	TOTAL SALDO
NOVIEMBRE DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 523.433	\$ 40.724.831	\$ 63.676.931
DICIEMBRE DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 523.433	\$ 41.248.265	\$ 64.200.365
ENERO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.569	\$ 41.766.834	\$ 64.718.934
FEBRERO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.569	\$ 42.285.403	\$ 65.237.503
MARZO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.569	\$ 42.803.972	\$ 65.756.072
ABRIL DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.082	\$ 43.322.055	\$ 66.274.155
MAYO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.082	\$ 43.840.137	\$ 66.792.237
JUNIO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.082	\$ 44.358.220	\$ 67.310.320
JULIO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 44.868.991	\$ 67.821.091
AGOSTO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 45.379.762	\$ 68.331.862
SEPTIEMBRE DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 45.890.533	\$ 68.842.633
OCTUBRE DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 506.865	\$ 46.397.398	\$ 69.349.498
NOVIEMBRE DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 506.865	\$ 46.904.263	\$ 69.856.363
DICIEMBRE DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 506.865	\$ 47.411.127	\$ 70.363.227
ENERO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 507.842	\$ 47.918.969	\$ 70.871.069
FEBRERO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 507.842	\$ 48.426.811	\$ 71.378.911
MARZO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 507.842	\$ 48.934.653	\$ 71.886.753
ABRIL DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 511.747	\$ 49.446.400	\$ 72.398.500
MAYO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 511.747	\$ 49.958.147	\$ 72.910.247
JUNIO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 511.747	\$ 50.469.894	\$ 73.421.994
JULIO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,22	\$ 509.063	\$ 50.978.956	\$ 73.931.056
AGOSTO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,22	\$ 509.063	\$ 51.488.019	\$ 74.440.119
SEPTIEMBRE DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,22	\$ 509.063	\$ 51.997.082	\$ 74.949.182
OCTUBRE DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 52.507.853	\$ 75.459.953
NOVIEMBRE DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 53.018.624	\$ 75.970.724
DICIEMBRE DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 53.529.395	\$ 76.481.495
ENERO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 519.299	\$ 54.048.694	\$ 77.000.794
FEBRERO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 519.299	\$ 54.567.994	\$ 77.520.094
MARZO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 519.299	\$ 55.087.293	\$ 78.039.393
ABRIL DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,77	\$ 635.417	\$ 55.722.710	\$ 78.674.810
MAYO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,77	\$ 635.417	\$ 56.358.127	\$ 79.310.227
JUNIO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,77	\$ 635.417	\$ 56.993.543	\$ 79.945.643
JULIO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,44	\$ 559.439	\$ 57.552.983	\$ 80.505.083
AGOSTO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,44	\$ 559.439	\$ 58.112.422	\$ 81.064.522
SEPTIEMBRE DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,44	\$ 559.439	\$ 58.671.861	\$ 81.623.961
OCTUBRE DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,51	\$ 575.020	\$ 59.246.881	\$ 82.198.981
NOVIEMBRE DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,51	\$ 575.020	\$ 59.821.900	\$ 82.774.000
DICIEMBRE DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,51	\$ 575.020	\$ 60.396.920	\$ 83.349.020
ENERO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.378	\$ 60.980.298	\$ 83.932.398
FEBRERO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.378	\$ 61.563.675	\$ 84.515.775
MARZO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.378	\$ 62.147.053	\$ 85.099.153
ABRIL DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 268.702,00	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.139	\$ 62.730.192	\$ 85.682.292
MAYO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.139	\$ 63.313.331	\$ 86.265.431
JUNIO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.139	\$ 63.896.470	\$ 86.848.570
JULIO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,50	\$ 574.780	\$ 64.471.250	\$ 87.423.350
AGOSTO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,50	\$ 574.780	\$ 65.046.031	\$ 87.998.131
SEPTIEMBRE DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,45	\$ 562.801	\$ 65.608.832	\$ 88.560.932
OCTUBRE DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 554.871	\$ 66.163.703	\$ 89.115.803
NOVIEMBRE DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,40	\$ 550.295	\$ 66.713.998	\$ 89.666.098
DICIEMBRE DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 545.713	\$ 67.259.711	\$ 90.211.811
ENERO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,37	\$ 543.782	\$ 67.803.493	\$ 90.755.593
FEBRERO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,40	\$ 551.500	\$ 68.354.993	\$ 91.307.093
MARZO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,37	\$ 543.541	\$ 68.898.534	\$ 91.850.634
ABRIL DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,35	\$ 538.707	\$ 69.437.241	\$ 92.389.341
MAYO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,34	\$ 537.740	\$ 69.974.981	\$ 92.927.081
JUNIO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,33	\$ 533.866	\$ 70.508.847	\$ 93.460.947
JULIO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,30	\$ 527.805	\$ 71.036.652	\$ 93.988.752
AGOSTO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,29	\$ 525.620	\$ 71.562.272	\$ 94.514.372
SEPTIEMBRE DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 522.461	\$ 72.084.733	\$ 95.036.833
OCTUBRE DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.082	\$ 72.602.816	\$ 95.554.916
NOVIEMBRE DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,24	\$ 514.673	\$ 73.117.488	\$ 96.069.588
DICIEMBRE DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 512.479	\$ 73.629.967	\$ 96.582.067
ENERO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 506.620	\$ 74.136.587	\$ 97.088.687
FEBRERO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 519.786	\$ 74.656.373	\$ 97.608.473
MARZO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 555.823	\$ 75.212.197	\$ 98.164.297
ABRIL DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 554.293	\$ 75.766.490	\$ 98.718.590
MAYO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 554.867	\$ 76.321.357	\$ 99.273.457
JUNIO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,41	\$ 553.719	\$ 76.875.076	\$ 99.827.176
JULIO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,41	\$ 553.146	\$ 77.428.222	\$ 100.380.322
AGOSTO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 554.293	\$ 77.982.515	\$ 100.934.615

El valor total de la liquidación presentada (cuotas más intereses) asciende a la suma de cien millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos quince pesos colombianos (**\$100.934.615,00**) hasta el 31 de agosto de la presente anualidad.

Tenemos actualmente garantías para obtener el pago de la obligación a favor del Edificio Primer Edificio Coliseo P. H., dado que el artículo 455 del Código General del Proceso, en su numeral 7mo señala lo siguiente:

**“Artículo 455. Saneamiento de nulidades y aprobación del remate.**

(...)

*7. La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado.*

*El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo constituye falta disciplinaria gravísima.”*

Así las cosas, estamos dentro de la oportunidad legal para hacer la solicitud de actualización del crédito dentro de éste proceso, **de cuyo trámite el despacho dará aviso INMEDIATAMENTE al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, informando de la presente solicitud por la vía más expedita, antes de la hora señalada para la diligencia de remate del día miércoles 06 de noviembre del año 2019, **y no para efectos de que se cancele la audiencia de remate, porque es de nuestro total interés que la misma se lleve a cabo, sino para efectos del cumplimiento del artículo 455 del C.G.P.**

Por las razones expresadas, atentamente solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

**3. SOLICITUD**

1. **APROBAR** la actualización de la liquidación del crédito aquí presentada por cumplir todos los requisitos señalados en el Código General del Proceso, previo traslado a la parte ejecutada.

2. Una vez en firme el auto que apruebe la actualización de la liquidación del crédito presentada, sírvase **ORDENAR** la ampliación del monto embargado por concepto de remanente en el proceso con radicado 2009-01977 del Juzgado 18 Civil

Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, hasta una suma no inferior a ciento cincuenta millones de pesos colombianos (\$150.000.000,00).

3. **INFORMAR** de la presente solicitud al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que antes de disponer la cancelación de los embargos (de remanentes en nuestro caso) y secuestros que se hubieren practicado sobre el inmueble objeto de la Litis en aquel proceso, con radicado 2009-01977, haciendo referencia al art. 455 del C.G.P., para que se tenga en cuenta al momento de ordenar la entrega de dineros, previo el adecuado fraccionamiento de los títulos judiciales.

4. Solicito atentamente el reconocimiento de personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso.

**Notificaciones:** Las recibiré en el correo electrónico [hv.controllegalsas@gmail.com](mailto:hv.controllegalsas@gmail.com) y en el abonado celular 3148250348.

Atentamente,

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**  
**C.C. 10.300.461 de Popayán (C)**  
**T. P. 181.113 del C. S. de la J.**

**Anexo:** Memorial Poder y certificación en tres (03) folios.

**C.C.:** Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en seis (6) folios.

**SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO- EJE 2000-01336 (01 DE JULIO 2021 AUDIENCIA DE REMATE EN JUZGADO 18 CMEJBTA)**

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá  
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/07/2021 9:05

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Por medio de la presente informo que el proceso 023-2000-1336 del juzgado 01 civil municipal de ejecución de Bogotá D.c, se encuentra ubicado en letra.



**Claudia Escobar Lopez**

Asistente Administrativo Grado 5

Área de Remates | Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

---

**De:** Héctor Vargas <hv.controllegalsas@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 30 de junio de 2021 17:12

**Para:** Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá  
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO- EJE 2000-01336 (01 DE JULIO 2021 AUDIENCIA DE REMATE EN JUZGADO 18 CMEJBTA)

Señores

**JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

110014003023 **2000-01336**

**PARTES: PRIMER EDIFICIO COLISEO P. H. VS. PEDRO SUAREZ VALBUENA**

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

110014003054 **2009-01977**

**PARTES: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. VS. PEDRO SUÁREZ VALBUENA**

**Referencia.-** Solicitud de actualización de liquidación de crédito dentro del proceso ejecutivo singular con Rad. 2000-01336 (J01 EJECUCIÓN) **con incidencia directa** en el proceso ejecutivo hipotecario con Rad. 2009-01977 (JUZ 18 EJECUCIÓN) con diligencia de REMATE el día de **mañana jueves 01 de julio de 2021.**

Atentamente,

**HECTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**

Apoderado PRIMER EDIFICIO COLISEO P. H.

Adjunto:

Solicitud actualización de liquidación del crédito de fecha 30/06/2021.

Solicitud de actualización de liquidación del crédito de fecha 05/11/2019.

Documentos de identificación personal y profesional de Abogado.

Dirección electrónica registrada en el SIRNA.

Oficio informando a Juzgado 18 CMES de Bogotá.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.  
J18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

**Referencia.-**

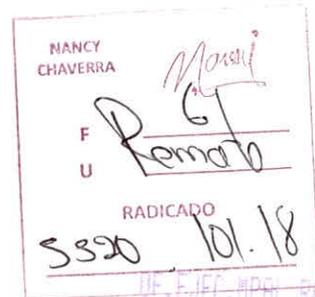
Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Hipotecario  
Radicado: 110014003054 **2009-01977**  
Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.  
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

**Asunto: INFORME SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RADICADO 2000-01336 DE CONOCIMIENTO DEL JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PARA TENERSE EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE REMATE DEL DÍA DE MAÑANA 01 DE JULIO DE 2021.**

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**, mayor de edad, en mi calidad de representante judicial de la parte ejecutante dentro del proceso con radicado 2000-01336, del Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., me permito informar sobre la solicitud realizada a ese despacho, constante de 6 folios útiles.

Atentamente,

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**  
**C.C. 10.300.461 de Popayán (C)**  
**T. P. 181.113 del C. S. de la J.**



28774 7-JUL-21 11:00

**Anexo:**

*Solicitud de ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO a Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF en cuatro (4) folios, de fecha **30 de junio de 2021**.*

*Solicitud de ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO a Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) e en formato PDF en seis (6) folios, de fecha **05 de noviembre de 2019**.*



Superior Tribunal de Bogotá

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

14 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Subscritor (a) por

*[Handwritten signature]*

526.  
F. 533 = 535.  
536 = 547

**110014003023 2000-01336 SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO  
(01 DE JULIO 2021 AUDIENCIA EN JUZGADO 18 CMEJBTA)**

Héctor Vargas <hv.controllegalsas@gmail.com>

Mié 30/06/2021 17:23

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (2 MB)

2000 01336 ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO - MAYO 2021 - EJECUTIVO SINGULAR (1).pdf; Anexo 4.3. CC HECTOR VARGAS (1).pdf; Anexo 4.3. TP HECTOR VARGAS (1).pdf; 2009 01977 INFORME DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO.pdf; 2000 01336 ACTUALIZACIÓN CRÉDITO - JUZGADO 01 CMES DE BOGOTÁ D. C. -05-11-2019 (1).pdf; Dirección de correo electrónico registrada SIRNA (1).pdf;

Señores

**JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

110014003023 **2000-01336**

**PARTES: PRIMER EDIFICIO COLISEO P. H. VS. PEDRO SUAREZ VALBUENA**

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

110014003054 **2009-01977**

**PARTES: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. VS. PEDRO SUÁREZ VALBUENA**

**Referencia.-** Solicitud de actualización de liquidación de crédito dentro del proceso ejecutivo singular con Rad. 2000-01336 (J01 EJECUCIÓN) **con incidencia directa** en el proceso ejecutivo hipotecario con Rad. 2009-01977 (JUZ 18 EJECUCIÓN) con diligencia de REMATE el día de **mañana jueves 01 de julio de 2021.**

Atentamente,

**HECTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**

Apoderado PRIMER EDIFICIO COLISEO P. H.

Adjunto:

Solicitud actualización de liquidación del crédito de fecha 30/06/2021.

Solicitud de actualización de liquidación del crédito de fecha 05/11/2019.

Documentos de identificación personal y profesional de Abogado.

Dirección electrónica registrada en el SIRNA.

Oficio informando a Juzgado 18 CMES de Bogotá.

549

Bogotá D. C.,  
Junio 30 de 2021

**Señores**

**JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.**  
**j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**E. S. D.**

**Referencia.-**

Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Singular  
Radicado: 110014003023 2000-01336  
Demandante: PRIMER EDIFICIO COLISEO P. H.  
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

**Asunto: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**  
**(Sírvese informar al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que se tenga en cuenta dentro de la diligencia de remate que se celebrará el día de mañana 01 de JULIO de 2021, a las 10:00 horas)**

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**, mayor de edad, en mi calidad de representante judicial de la parte ejecutante dentro del proceso referenciado, solicito a su despacho dentro del término legal que proceda a aprobar la actualización de la liquidación del crédito que presento a continuación, previa mención de los siguientes antecedentes:

### **1. ANTECEDENTES**

1. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., tiene conocimiento del proceso con radicado No. 11001 40 03 054 **20090197700**, en el que también se encuentra demandado el señor Pedro Luis Suárez Valbuena; en este proceso está embargado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C 34505 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

2. El inmueble referenciado anteriormente es el Apartamento #404, que está ubicado en el Edificio Primer Edificio Coliseo Propiedad Horizontal, de propiedad del demandado, cuyas cuotas de administración ordinarias y extraordinarias se ordenaron pagar dentro del presente proceso.

3. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., en auto calendado el pasado 10 de octubre de 2019 programó la diligencia de remate de ese bien inmueble, y fijó fecha como fecha para tal efecto el día de mañana **01 de julio de 2021**.

4. A fecha de hoy la liquidación del crédito de nuestro proceso no se encuentra actualizada, puesto que la última liquidación aprobada tiene como fecha el **10 de abril de 2010**.

5. La última solicitud de actualización de liquidación del crédito se radicó el día 05 de noviembre de 2019, y a pesar de que se corrió traslado a la parte demandada, hasta la fecha el Despacho no se ha pronunciado sobre esa solicitud.

## 2. ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DEL APARTAMENTO 404

<b>PRIMER EDIFICIO COLISEO - PROPIEDAD HORIZONTAL</b>					
<b>NIT 830.013.671-1</b>					
FECHA	SALDO INICIAL INTERESES	SALDO INICIAL ADMON	% INTERESES	\$ INTERESES	SALDO ACUMULADO + INT
ENERO DE 2020	\$ 12.774.550	\$ 75.634.793	2,07	\$ 1.567.615	\$ 89.976.958
FEBRERO DE 2020	\$ 14.342.165	\$ 75.634.793	2,08	\$ 1.573.177	\$ 91.550.135
MARZO DE 2020	\$ 15.915.342	\$ 75.634.793	2,07	\$ 1.567.615	\$ 93.117.750
ABRIL DE 2020	\$ 17.482.957	\$ 75.634.793	2,07	\$ 1.567.615	\$ 94.685.365
MAYO DE 2020	\$ 19.050.572	\$ 75.634.793	2,08	\$ 1.573.177	\$ 96.258.542
JUNIO DE 2020	\$ 20.623.749	\$ 75.634.793	2,09	\$ 1.578.739	\$ 97.837.281
JULIO DE 2020	\$ 22.202.488	\$ 75.634.793	2,01	\$ 1.522.395	\$ 99.359.676
AGOSTO DE 2020	\$ 23.724.883	\$ 75.634.793	2,01	\$ 1.522.395	\$ 100.882.071
SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 25.247.278	\$ 75.634.793	2,01	\$ 1.522.395	\$ 102.404.466
OCTUBRE DE 2020	\$ 26.769.673	\$ 75.639.793	2,05	\$ 1.548.244	\$ 103.957.710
NOVIEMBRE DE 2020	\$ 28.317.917	\$ 75.644.593	2,02	\$ 1.528.579	\$ 105.491.089
DICIEMBRE DE 2020	\$ 29.846.496	\$ 75.649.593	1,99	\$ 1.508.298	\$ 107.004.387
ENERO DE 2021	\$ 31.354.794	\$ 75.654.593	1,94	\$ 1.469.774	\$ 108.479.161
FEBRERO DE 2021	\$ 32.824.568	\$ 75.659.593	1,97	\$ 1.486.416	\$ 109.970.577
MARZO DE 2021	\$ 34.310.984	\$ 75.664.575	1,95	\$ 1.476.582	\$ 111.452.141
ABRIL DE 2021	\$ 35.787.566	\$ 75.669.575	1,94	\$ 1.469.406	\$ 112.926.547
MAYO DE 2021	\$ 37.256.972	\$ 75.674.575	1,93	\$ 1.462.596	\$ 114.394.143

que aún no hay pronunciamiento publicado en el Sistema Siglo XXI, estando el proceso ubicado actualmente en Secretaría.

2. Una vez en firme el auto que apruebe la actualización de la liquidación del crédito presentada, sírvase **ORDENAR** la ampliación del monto embargado por concepto de remanente en el proceso con radicado 2009-01977 del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, hasta una suma no inferior a ciento setenta y un millones de pesos colombianos (\$171.000.000,00).

3. **INFORMAR** de la presente solicitud al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que antes de disponer la cancelación de los embargos (de remanentes en nuestro caso) y secuestros que se hubieren practicado sobre el inmueble objeto de la Litis en aquel proceso, con radicado 2009-01977, haciendo referencia al art. 455 del C.G.P., para que se tenga en cuenta al momento de ordenar la entrega de dineros, previo el adecuado fraccionamiento de los títulos judiciales.

**Notificaciones:** Las recibiré en el correo electrónico [hv.controllegalsas@gmail.com](mailto:hv.controllegalsas@gmail.com) y en el abonado celular 3148250348.

Atentamente,



**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**  
**C.C. 10.300.461 de Popayán (C)**  
**T. P. 181.113 del C. S. de la J.**

**Anexo:**

- Documento de identificación personal y profesional en archivo PDF (2 folios).*
- Solicitud de actualización de crédito presentada en fecha 05/11/2019, en archivo PDF (6 folios).*
- Dirección electrónica registrada en el Sistema de Registro Nacional de Abogados (3 folios).*

**C.C.:** Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en seis (6) folios.

El valor total de la liquidación presentada (cuotas más intereses) asciende a la suma de ciento catorce millones trescientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos colombianos (**\$114.394.143,00**) hasta el 31 de mayo de la presente anualidad.

Tenemos actualmente garantías para obtener el pago de la obligación a favor del Edificio Primer Edificio Coliseo P. H., dado que el artículo 455 del Código General del Proceso, en su numeral 7mo señala lo siguiente:

***“Artículo 455. Saneamiento de nulidades y aprobación del remate. (...)***

*7. La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado.*

*El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo constituye falta disciplinaria gravísima.”*

Así las cosas, estamos dentro de la oportunidad legal para hacer la solicitud de actualización del crédito dentro de éste proceso, **de cuyo trámite el despacho dará aviso INMEDIATAMENTE al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, informando de la presente solicitud por la vía más expedita, antes de la hora señalada para la diligencia de remate del día jueves 01 de julio del año 2021, **y no para efectos de que se cancele la audiencia de remate, porque es de nuestro total interés que la misma se lleve a cabo, sino para efectos del cumplimiento del artículo 455 del C.G.P.**

Por las razones expresadas, atentamente solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

### **3. SOLICITUD**

1. **APROBAR** la actualización de la liquidación del crédito aquí presentada por cumplir todos los requisitos señalados en el Código General del Proceso, previo traslado a la parte ejecutada, y previo pronunciamiento de la solicitud de Actualización de crédito solicitada en fecha 05 de noviembre de 2019, y sobre la

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**




**NOMBRES:**  
**HECTOR GABRIEL**

**PRESENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**APELLIDOS:**  
**VARGAS GUEVARA**

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**FECHA DE GRADO**  
**25/04/2009**

**CONSEJO SECCIONAL BOGOTÁ**

**CEDULA**  
**10300461**

**FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**08/07/2009**

**TARJETA N°**  
**181113**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

**NUMERO** **10.300.461**

**VARGAS GUEVARA**

**APELLIDOS**  
**HECTOR GABRIEL**

**NOMBRES**



**FIRMA**

552

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
 Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
 LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1974  
 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
 NACIONAL DE BOGOTÁ D.C.

VER 15150 150001511



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1983**

**PASTO**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**

**A+**

**M**

ESTATURA G.S. RH

SEXO

**28-NOV-2001 POPAYAN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2303900-01119990-M-0010300461-20191217

0069328285A 1

9911148517

Señores

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

J18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**Referencia.-**

Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 110014003054 2009-01977

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

**Asunto: INFORME SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RADICADO 2000-01336 DE CONOCIMIENTO DEL JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PARA TENERSE EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE REMATE DEL DÍA DE MAÑANA 01 DE JULIO DE 2021.**

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**, mayor de edad, en mi calidad de representante judicial de la parte ejecutante dentro del proceso con radicado 2000-01336, del Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., me permito informar sobre la solicitud realizada a ese despacho, constante de 6 folios útiles.

Atentamente,

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**

~~C.C. 10.300.461 de Popayán (C)~~

~~T. P. 181.113 del C. S. de la J.~~

**Anexo:**

*Solicitud de ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO a Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF en cuatro (4) folios, de fecha 30 de junio de 2021.*

*Solicitud de ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO a Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF en seis (6) folios, de fecha 05 de noviembre de 2019.*

*Recate*  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
78165 19-JUL-21 10:52  
8652-49-018

Bogotá D. C.,  
Junio 30 de 2021

Señores

**JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.**  
**j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**E. S. D.**

**Referencia.-**

Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Singular  
Radicado: 110014003023 2000-01336  
Demandante: PRIMER EDIFICIO COLISEO P. H.  
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

**Asunto: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**  
**(Sírvasse informar al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que se tenga en cuenta dentro de la diligencia de remate que se celebrará el día de mañana 01 de JULIO de 2021, a las 10:00 horas)**

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**, mayor de edad, en mi calidad de representante judicial de la parte ejecutante dentro del proceso referenciado, solicito a su despacho dentro del término legal que proceda a aprobar la actualización de la liquidación del crédito que presento a continuación, previa mención de los siguientes antecedentes:

### **1. ANTECEDENTES**

1. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., tiene conocimiento del proceso con radicado No. 11001 40 03 054 **20090197700**, en el que también se encuentra demandado el señor Pedro Luis Suárez Valbuena; en este proceso está embargado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C 34505 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

2. El inmueble referenciado anteriormente es el Apartamento #404, que está ubicado en el Edificio Primer Edificio Coliseo Propiedad Horizontal, de propiedad del demandado, cuyas cuotas de administración ordinarias y extraordinarias se ordenaron pagar dentro del presente proceso.

3. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., en auto calendarado el pasado 10 de octubre de 2019 programó la diligencia de remate de ese bien inmueble, y fijó fecha como fecha para tal efecto el día de mañana **01 de julio de 2021**.

4. A fecha de hoy la liquidación del crédito de nuestro proceso no se encuentra actualizada, puesto que la última liquidación aprobada tiene como fecha el **10 de abril de 2010**.

5. La última solicitud de actualización de liquidación del crédito se radicó el día 05 de noviembre de 2019, y a pesar de que se corrió traslado a la parte demandada, hasta la fecha el Despacho no se ha pronunciado sobre esa solicitud.

## 2. ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DEL APARTAMENTO 404

<b>PRIMER EDIFICIO COLISEO - PROPIEDAD HORIZONTAL</b>					
<b>NIT 830.013.671-1</b>					
FECHA	SALDO INICIAL INTERESES	SALDO INICIAL ADMON	% INTERESES	\$ INTERESES	SALDO ACUMULADO + INT
ENERO DE 2020	\$ 12.774.550	\$ 75.634.793	2,07	\$ 1.567.615	\$ 89.976.958
FEBRERO DE 2020	\$ 14.342.165	\$ 75.634.793	2,08	\$ 1.573.177	\$ 91.550.135
MARZO DE 2020	\$ 15.915.342	\$ 75.634.793	2,07	\$ 1.567.615	\$ 93.117.750
ABRIL DE 2020	\$ 17.482.957	\$ 75.634.793	2,07	\$ 1.567.615	\$ 94.685.365
MAYO DE 2020	\$ 19.050.572	\$ 75.634.793	2,08	\$ 1.573.177	\$ 96.258.542
JUNIO DE 2020	\$ 20.623.749	\$ 75.634.793	2,09	\$ 1.578.739	\$ 97.837.281
JULIO DE 2020	\$ 22.202.488	\$ 75.634.793	2,01	\$ 1.522.395	\$ 99.359.676
AGOSTO DE 2020	\$ 23.724.883	\$ 75.634.793	2,01	\$ 1.522.395	\$ 100.882.071
SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 25.247.278	\$ 75.634.793	2,01	\$ 1.522.395	\$ 102.404.466
OCTUBRE DE 2020	\$ 26.769.673	\$ 75.639.793	2,05	\$ 1.548.244	\$ 103.957.710
NOVIEMBRE DE 2020	\$ 28.317.917	\$ 75.644.593	2,02	\$ 1.528.579	\$ 105.491.089
DICIEMBRE DE 2020	\$ 29.846.496	\$ 75.649.593	1,99	\$ 1.508.298	\$ 107.004.387
ENERO DE 2021	\$ 31.354.794	\$ 75.654.593	1,94	\$ 1.469.774	\$ 108.479.161
FEBRERO DE 2021	\$ 32.824.568	\$ 75.659.593	1,97	\$ 1.486.416	\$ 109.970.577
MARZO DE 2021	\$ 34.310.984	\$ 75.664.575	1,95	\$ 1.476.582	\$ 111.452.141
ABRIL DE 2021	\$ 35.787.566	\$ 75.669.575	1,94	\$ 1.469.406	\$ 112.926.547
MAYO DE 2021	\$ 37.256.972	\$ 75.674.575	1,93	\$ 1.462.596	\$ 114.394.143

El valor total de la liquidación presentada (cuotas más intereses) asciende a la suma de ciento catorce millones trescientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos colombianos (**\$114.394.143,00**) hasta el 31 de mayo de la presente anualidad.

Tenemos actualmente garantías para obtener el pago de la obligación a favor del Edificio Primer Edificio Coliseo P. H., dado que el artículo 455 del Código General del Proceso, en su numeral 7mo señala lo siguiente:

***“Artículo 455. Saneamiento de nulidades y aprobación del remate. (...)***

***7. La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado.***

***El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo constituye falta disciplinaria gravísima.”***

Así las cosas, estamos dentro de la oportunidad legal para hacer la solicitud de actualización del crédito dentro de éste proceso, **de cuyo trámite el despacho dará aviso INMEDIATAMENTE al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, informando de la presente solicitud por la vía más expedita, antes de la hora señalada para la diligencia de remate del día jueves 01 de julio del año 2021, **y no para efectos de que se cancele la audiencia de remate, porque es de nuestro total interés que la misma se lleve a cabo, sino para efectos del cumplimiento del artículo 455 del C.G.P.**

Por las razones expresadas, atentamente solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

### **3. SOLICITUD**

1. **APROBAR** la actualización de la liquidación del crédito aquí presentada por cumplir todos los requisitos señalados en el Código General del Proceso, previo traslado a la parte ejecutada, y previo pronunciamiento de la solicitud de Actualización de crédito solicitada en fecha 05 de noviembre de 2019, y sobre la

que aún no hay pronunciamiento publicado en el Sistema Siglo XXI, estando el proceso ubicado actualmente en Secretaría.

2. Una vez en firme el auto que apruebe la actualización de la liquidación del crédito presentada, sírvase **ORDENAR** la ampliación del monto embargado por concepto de remanente en el proceso con radicado 2009-01977 del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, hasta una suma no inferior a ciento setenta y un millones de pesos colombianos (\$171.000.000,00).

3. **INFORMAR** de la presente solicitud al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que antes de disponer la cancelación de los embargos (de remanentes en nuestro caso) y secuestros que se hubieren practicado sobre el inmueble objeto de la Litis en aquel proceso, con radicado 2009-01977, haciendo referencia al art. 455 del C.G.P., para que se tenga en cuenta al momento de ordenar la entrega de dineros, previo el adecuado fraccionamiento de los títulos judiciales.

**Notificaciones:** Las recibiré en el correo electrónico [hv.controllegalsas@gmail.com](mailto:hv.controllegalsas@gmail.com) y en el abonado celular 3148250348.

Atentamente,



**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**

**C.C. 10.300.461 de Popayán (C)**

**T. P. 181.113 del C. S. de la J.**

**Anexo:**

*Documento de identificación personal y profesional en archivo PDF (2 folios).*

*Solicitud de actualización de crédito presentada en fecha 05/11/2019, en archivo PDF (6 folios).*

*Dirección electrónica registrada en el Sistema de Registro Nacional de Abogados (3 folios).*

**C.C.:** *Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en seis (6) folios.*



## Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

ABOGADO

## Datos Personales

Nombres:

HECTOR GABRIEL

Apellidos:

VARGAS GUEVARA

Tarjeta Profesional:

181113

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento:

10300461

Fecha Expedición del Documento:

28/11/2001

Correo Electrónico:

HV.CONTROLLEGALSAS@GMAIL.COM

## Datos Educación

Nivel de Educación:

SELECCIONE..

Agregar Nuevo Estudio

Nro	Titulo	Opciones
-----	--------	----------

## Datos Laborales

Ocupación Laboral:

INDEPENDIENTE

Abogado De Oficio:

NO

Dirección Oficina:

CALLE 151C #104-50 TORRE 4 APTO 1003

País Oficina:

COLOMBIA

Departamento Oficina:

BOGOTA D.C.

Ciudad Oficina:

BOGOTA

Teléfono Oficina:

NO REGISTRA

Celular Oficina:

3148250348

## Datos Residencia

País Residencia:

COLOMBIA

Departamento Residencia:

BOGOTA D.C.

Ciudad Residencia:

BOGOTA

Dirección Residencia:

CALLE 151C#104-50 TORRE 4 APTO 1003

Teléfono Residencia:

Celular Residencia:

#### PÁGINAS DE CONSULTA

---

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberIUS (<http://www.iberius.org>)

e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

#### UBICACIÓN

---

Carrera 8 # 12b - 82

Piso 4

Bogotá Colombia

#### CONTÁCTENOS

---

PBX

(571) 381 7200

E-mail

[regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En caso de presentarse algun inconveniente con la pagina web puede escribirnos al siguiente correo

[csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co)

#### HORARIO DE ATENCIÓN

---

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

  
Consejo Superior de la Judicatura

  
ER15150

**NOMBRES:**  
HECTOR GABRIEL

**PRESENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**APELLIDOS:**  
VARGAS GUEVARA

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**FECHA DE GRADO**  
25/04/2008

**CONSEJO SECCIONAL BOGOTÁ**

**CÉDULA**  
10300461

**FECHA DE EXPEDICIÓN**  
08/07/2009

**TARJETA N°**  
181113

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

**NUMERO** 10.300.461  
**VARGAS GUEVARA**

**APELLIDOS**  
**HECTOR GABRIEL**

**NOMBRES**

  
FIRMA



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 190 DE 1974  
Y EL ACUERDO 120 DE 1993.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

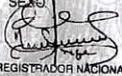
VER 15158

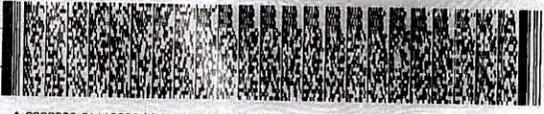
  
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1983**  
**PASTO**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.69** **A+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**28-NOV-2001** **POPAYAN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA RIVERA



A-2303900-01119990-M-0010300461-20191217 0069328285A 1 9911148517

Señores

**JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.**

**Referencia.-**

Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Singular  
Radicado: 110014003023 2000-01336  
Demandante: PRIMER EDIFICIO COLISEO P. H.  
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

**Asunto:** **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**  
*(Solicitud de informar al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que se tenga en cuenta dentro de la diligencia de remate que se celebrará el día de mañana 6 de noviembre de 2019)*

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**, mayor de edad, en mi calidad de representante judicial de la parte ejecutante dentro del proceso referenciado, de acuerdo a poder adjunto a este memorial, solicito a su despacho dentro del término legal que proceda a aprobar la actualización de la liquidación del crédito que presento a continuación, previa mención de los siguientes antecedentes:

**1. ANTECEDENTES**

1. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., tiene conocimiento del proceso con radicado No. 11001 40 03 054 **20090197700**, en el que también se encuentra demandado el señor Pedro Luis Suárez Valbuena; en este proceso está embargado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-34505 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.
2. El inmueble referenciado anteriormente es el Apartamento #404, que está ubicado en el Edificio Primer Edificio Coliseo Propiedad Horizontal, de propiedad del demandado, cuyas cuotas de administración ordinarias y extraordinarias se ordenaron pagar dentro del presente proceso.

3. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., en auto calendado el pasado 10 de octubre de 2019 programó la diligencia de remate de ese bien inmueble, y fijó fecha como fecha para tal efecto el día **06 de noviembre de 2019**.

4. A fecha de hoy la liquidación del crédito de nuestro proceso no se encuentra actualizada, puesto que la última liquidación aprobada tiene como fecha el **10 de abril de 2010**.

5. Está visible en el folio 174 la solicitud de la anterior apoderada: *“Me permito anexar la liquidación del crédito desde fecha abril 10 de 2010 hasta el mes de agosto de 2011 actualizando de esta manera la liquidación, la anterior liquidación comprende todo el valor de la obligación, por lo cual presento esta (sic) para el traslado al demandado.”* Esta solicitud está calendada el día 01 de septiembre de 2011, previa a la diligencia de remate del bien inmueble, que hasta la fecha era garantía de pago de la obligación. Hasta la fecha no se ha corrido traslado de dicha liquidación, que para la época ya ascendía a un valor no menor a los sesenta millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos diez pesos colombianos **(\$60.765.710,00)**.

6. Se observa en folio 201 la siguiente constancia: *“Se procede a fijar en lista la liquidación de crédito, para lo cual se corre traslado de tres días, conforme a lo ordenado en el art. 32 num. 2 de la ley 1395 de 2010 y conforme al art. 108 del C. P. C. Se fija hoy **HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2013** a las 8:00 a.m.”* Dicho traslado se surtió tal como indica la norma y no fue objetado, a juzgar por la información extractada del expediente, pero tampoco se expidió auto de aprobación de la liquidación presentada, que para la época ya ascendía a un valor no menor a los ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos colombianos **(\$85.742.748,00)**.

7. Se puede ver a folio 337 la siguiente constancia: *“La presente liquidación del crédito, se fija en lista por el término legal de tres (3) días en cumplimiento a lo establecido en el artículo 521 en concordancia con el 108 del C. P. C. **HOY 25 SEP 2015** siendo las 8:00 a.m.”* Y acto seguido, en folio 338 el despacho señala que no es posible tener en cuenta la liquidación actualizada del crédito, toda vez que no se partió de la última aprobada por el Despacho de la época, mediante auto del 10 de noviembre de 2010, liquidación ésta presentada en el mes de abril de 2010.

8. Dentro del proceso de conocimiento del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias se encuentra vigente a la fecha el embargo de remanentes solicitado

dentro del proceso que aquí nos ocupa, certificación visible a folio 347 del cuaderno principal.

5. Es de todo interés de mi representada que el valor de la liquidación se actualice, adicionando **ciento catorce (114) meses de intereses faltantes**, contados a partir del mes de abril de 2010, para que sea ese valor actualizado el que se tenga en cuenta por parte del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá al momento de ordenar el fraccionamiento de títulos, posterior a la diligencia de remate.

Hechas estas precisiones, procedo a presentar la actualización de la liquidación del crédito anunciada:

## 2. ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FECHA	ADMON	GARAJE	CUOTA EXTRAORDINARIA	CUOTA EXTRA	ABONOS	SALDO	SALDO ACUMULADO	% INTERESE	\$ INTERESES	SALDO ACUMULADO INT	TOTAL SALDO
ABRIL DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 15.763.100	1,79	\$ 282.362	\$ 21.568.262	\$ 37.331.362
MAYO DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 15.959.100	1,79	\$ 285.873	\$ 21.854.135	\$ 37.813.235
JUNIO DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.155.100	1,79	\$ 289.384	\$ 22.143.519	\$ 38.298.619
JULIO DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.351.100	1,75	\$ 286.249	\$ 22.429.768	\$ 38.780.868
AGOSTO DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.547.100	1,75	\$ 289.680	\$ 22.719.448	\$ 39.266.548
SEPTIEMBRE DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.743.100	1,75	\$ 293.111	\$ 23.012.559	\$ 39.755.659
OCTUBRE DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.939.100	1,67	\$ 282.898	\$ 23.295.456	\$ 40.234.556
NOVIEMBRE DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 17.135.100	1,67	\$ 286.171	\$ 23.581.628	\$ 40.716.728
DICIEMBRE DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 17.331.100	1,67	\$ 289.444	\$ 23.871.072	\$ 41.202.172
ENERO DE 2011	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 17.527.100	1,82	\$ 319.722	\$ 24.190.794	\$ 41.717.894
FEBRERO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ 600.000	\$ -	\$ 805.000	\$ 18.332.100	1,82	\$ 334.406	\$ 24.525.200	\$ 42.857.300
MARZO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 18.537.100	1,82	\$ 338.146	\$ 24.863.346	\$ 43.400.446
ABRIL DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 18.742.100	2,05	\$ 384.200	\$ 25.247.545	\$ 43.989.645
MAYO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 18.947.100	2,05	\$ 388.402	\$ 25.635.947	\$ 44.583.047
JUNIO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.152.100	2,05	\$ 392.605	\$ 26.028.552	\$ 45.180.652
JULIO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.357.100	2,15	\$ 416.325	\$ 26.444.877	\$ 45.801.977
AGOSTO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.562.100	2,15	\$ 420.735	\$ 26.865.612	\$ 46.427.712
SEPTIEMBRE DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.767.100	2,15	\$ 425.144	\$ 27.290.756	\$ 47.057.856
OCTUBRE DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.972.100	2,23	\$ 445.728	\$ 27.736.484	\$ 47.708.584
NOVIEMBRE DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 20.177.100	2,23	\$ 450.304	\$ 28.186.788	\$ 48.363.888
DICIEMBRE DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 20.382.100	2,23	\$ 454.879	\$ 28.641.666	\$ 49.023.766
ENERO DE 2012	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 20.587.100	2,29	\$ 471.024	\$ 29.112.690	\$ 49.699.790
FEBRERO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 20.802.100	2,29	\$ 475.943	\$ 29.588.633	\$ 50.390.733
MARZO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.017.100	2,29	\$ 480.862	\$ 30.069.495	\$ 51.086.595
ABRIL DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.232.100	2,35	\$ 499.232	\$ 30.568.727	\$ 51.800.827
MAYO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.447.100	2,35	\$ 504.287	\$ 31.073.015	\$ 52.520.115
JUNIO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.662.100	2,35	\$ 509.343	\$ 31.582.357	\$ 53.244.457
JULIO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.877.100	2,39	\$ 522.223	\$ 32.104.581	\$ 53.981.681
AGOSTO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.092.100	2,39	\$ 527.356	\$ 32.631.936	\$ 54.724.036
SEPTIEMBRE DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.307.100	2,39	\$ 532.488	\$ 33.164.424	\$ 55.471.524
OCTUBRE DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.522.100	2,39	\$ 538.330	\$ 33.702.754	\$ 56.224.854
NOVIEMBRE DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.737.100	2,39	\$ 543.469	\$ 34.246.223	\$ 56.983.323
DICIEMBRE DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.952.100	2,39	\$ 548.608	\$ 34.794.831	\$ 57.746.931
ENERO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 545.231	\$ 35.340.062	\$ 58.292.162
FEBRERO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 545.231	\$ 35.885.292	\$ 58.837.392
MARZO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 545.231	\$ 36.430.523	\$ 59.382.623
ABRIL DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 547.161	\$ 36.977.684	\$ 59.929.784
MAYO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 547.161	\$ 37.524.845	\$ 60.476.945
JUNIO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 547.161	\$ 38.072.006	\$ 61.024.106
JULIO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,33	\$ 535.319	\$ 38.607.325	\$ 61.559.425
AGOSTO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,33	\$ 535.319	\$ 39.142.645	\$ 62.094.745
SEPTIEMBRE DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,33	\$ 535.319	\$ 39.677.964	\$ 62.630.064
OCTUBRE DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 523.433	\$ 40.201.398	\$ 63.153.498

FECHA	ADMON	GARAJE	CUOTA EXTRAORDINARIA	CUOTA EXTRA	ABONOS	SALDO	SALDO ACUMULADO	% INTERESE	\$ INTERESES	SALDO ACUMULADO INT	TOTAL SALDO
NOVIEMBRE DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 523.433	\$ 40.724.831	\$ 63.676.931
DICIEMBRE DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 523.433	\$ 41.248.265	\$ 64.200.365
ENERO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.569	\$ 41.766.834	\$ 64.718.934
FEBRERO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.569	\$ 42.285.403	\$ 65.237.503
MARZO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.569	\$ 42.803.972	\$ 65.756.072
ABRIL DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.082	\$ 43.322.055	\$ 66.274.155
MAYO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.082	\$ 43.840.137	\$ 66.792.237
JUNIO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.082	\$ 44.358.220	\$ 67.310.320
JULIO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 44.868.991	\$ 67.821.091
AGOSTO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 45.379.762	\$ 68.331.862
SEPTIEMBRE DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 45.890.533	\$ 68.842.633
OCTUBRE DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 506.865	\$ 46.397.398	\$ 69.349.498
NOVIEMBRE DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 506.865	\$ 46.904.263	\$ 69.856.363
DICIEMBRE DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 506.865	\$ 47.411.127	\$ 70.363.227
ENERO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 507.842	\$ 47.918.969	\$ 70.871.069
FEBRERO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 507.842	\$ 48.426.811	\$ 71.378.911
MARZO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 507.842	\$ 48.934.653	\$ 71.886.753
ABRIL DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 511.747	\$ 49.446.400	\$ 72.398.500
MAYO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 511.747	\$ 49.958.147	\$ 72.910.247
JUNIO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 511.747	\$ 50.469.894	\$ 73.421.994
JULIO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,22	\$ 509.063	\$ 50.978.956	\$ 73.931.056
AGOSTO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,22	\$ 509.063	\$ 51.488.019	\$ 74.440.119
SEPTIEMBRE DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,22	\$ 509.063	\$ 51.997.082	\$ 74.949.182
OCTUBRE DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 52.507.853	\$ 75.459.953
NOVIEMBRE DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 53.018.624	\$ 75.970.724
DICIEMBRE DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 53.529.395	\$ 76.481.495
ENERO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 519.299	\$ 54.048.694	\$ 77.000.794
FEBRERO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 519.299	\$ 54.567.994	\$ 77.520.094
MARZO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 519.299	\$ 55.087.293	\$ 78.039.393
ABRIL DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,77	\$ 635.417	\$ 55.722.710	\$ 78.674.810
MAYO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,77	\$ 635.417	\$ 56.358.127	\$ 79.310.227
JUNIO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,77	\$ 635.417	\$ 56.993.543	\$ 79.945.643
JULIO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,44	\$ 559.439	\$ 57.552.983	\$ 80.505.083
AGOSTO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,44	\$ 559.439	\$ 58.112.422	\$ 81.064.522
SEPTIEMBRE DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,44	\$ 559.439	\$ 58.671.861	\$ 81.623.961
OCTUBRE DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,51	\$ 575.020	\$ 59.246.881	\$ 82.198.981
NOVIEMBRE DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,51	\$ 575.020	\$ 59.821.900	\$ 82.774.000
DICIEMBRE DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,51	\$ 575.020	\$ 60.396.920	\$ 83.349.020
ENERO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.378	\$ 60.980.298	\$ 83.932.398
FEBRERO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.378	\$ 61.563.675	\$ 84.515.775
MARZO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.378	\$ 62.147.053	\$ 85.099.153
ABRIL DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 268.702,00	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.139	\$ 62.730.192	\$ 85.682.292
MAYO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.139	\$ 63.313.331	\$ 86.265.431
JUNIO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.139	\$ 63.896.470	\$ 86.848.570
JULIO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,50	\$ 574.780	\$ 64.471.250	\$ 87.423.350
AGOSTO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,50	\$ 574.780	\$ 65.046.031	\$ 87.998.131
SEPTIEMBRE DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,45	\$ 562.801	\$ 65.608.832	\$ 88.560.932
OCTUBRE DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 554.871	\$ 66.163.703	\$ 89.115.803
NOVIEMBRE DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,40	\$ 550.295	\$ 66.713.998	\$ 89.666.098
DICIEMBRE DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 545.713	\$ 67.259.711	\$ 90.211.811
ENERO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,37	\$ 543.782	\$ 67.803.493	\$ 90.755.593
FEBRERO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,40	\$ 551.500	\$ 68.354.993	\$ 91.307.093
MARZO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,37	\$ 543.541	\$ 68.898.534	\$ 91.850.634
ABRIL DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,35	\$ 538.707	\$ 69.437.241	\$ 92.389.341
MAYO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,34	\$ 537.740	\$ 69.974.981	\$ 92.927.081
JUNIO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,33	\$ 533.866	\$ 70.508.847	\$ 93.460.947
JULIO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,30	\$ 527.805	\$ 71.036.652	\$ 93.988.752
AGOSTO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,29	\$ 525.620	\$ 71.562.272	\$ 94.514.372
SEPTIEMBRE DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 522.461	\$ 72.084.733	\$ 95.036.833
OCTUBRE DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 518.082	\$ 72.602.816	\$ 95.554.916
NOVIEMBRE DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,24	\$ 514.673	\$ 73.117.488	\$ 96.069.588
DICIEMBRE DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 512.479	\$ 73.629.967	\$ 96.582.067
ENERO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 506.620	\$ 74.136.587	\$ 97.088.687
FEBRERO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 519.786	\$ 74.656.373	\$ 97.608.473
MARZO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 555.823	\$ 75.212.197	\$ 98.164.297
ABRIL DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 554.293	\$ 75.766.490	\$ 98.718.590
MAYO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 554.867	\$ 76.321.357	\$ 99.273.457
JUNIO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,41	\$ 553.719	\$ 76.875.076	\$ 99.827.176
JULIO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,41	\$ 553.146	\$ 77.428.222	\$ 100.380.322
AGOSTO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 554.293	\$ 77.982.515	\$ 100.934.615

El valor total de la liquidación presentada (cuotas más intereses) asciende a la suma de cien millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos quince pesos colombianos (**\$100.934.615,00**) hasta el 31 de agosto de la presente anualidad.

Tenemos actualmente garantías para obtener el pago de la obligación a favor del Edificio Primer Edificio Coliseo P. H., dado que el artículo 455 del Código General del Proceso, en su numeral 7mo señala lo siguiente:

*“Artículo 455. Saneamiento de nulidades y aprobación del remate.*

*(...)*

*7. La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado.*

*El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo constituye falta disciplinaria gravísima.”*

Así las cosas, estamos dentro de la oportunidad legal para hacer la solicitud de actualización del crédito dentro de éste proceso, **de cuyo trámite el despacho dará aviso INMEDIATAMENTE al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, informando de la presente solicitud por la vía más expedita, antes de la hora señalada para la diligencia de remate del día miércoles 06 de noviembre del año 2019, **y no para efectos de que se cancele la audiencia de remate, porque es de nuestro total interés que la misma se lleve a cabo, sino para efectos del cumplimiento del artículo 455 del C.G.P.**

Por las razones expresadas, atentamente solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

### **3. SOLICITUD**

1. **APROBAR** la actualización de la liquidación del crédito aquí presentada por cumplir todos los requisitos señalados en el Código General del Proceso, previo traslado a la parte ejecutada.

2. Una vez en firme el auto que apruebe la actualización de la liquidación del crédito presentada, sírvase **ORDENAR** la ampliación del monto embargado por concepto de remanente en el proceso con radicado 2009-01977 del Juzgado 18 Civil

Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, hasta una suma no inferior a ciento cincuenta millones de pesos colombianos (\$150.000.000,00).

3. **INFORMAR** de la presente solicitud al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que antes de disponer la cancelación de los embargos (de remanentes en nuestro caso) y secuestros que se hubieren practicado sobre el inmueble objeto de la Litis en aquel proceso, con radicado 2009-01977, haciendo referencia al art. 455 del C.G.P., para que se tenga en cuenta al momento de ordenar la entrega de dineros, previo el adecuado fraccionamiento de los títulos judiciales.

4. Solicito atentamente el reconocimiento de personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso.

**Notificaciones:** Las recibiré en el correo electrónico [hv.controllegalsas@gmail.com](mailto:hv.controllegalsas@gmail.com) y en el abonado celular 3148250348.

Atentamente,

**HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**  
**C.C. 10.300.461 de Popayán (C)**  
**T. P. 181.113 del C. S. de la J.**

**Anexo:** Memorial Poder y certificación en tres (03) folios.

**C.C.:** Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico [j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en seis (6) folios.

RV: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO- EJE 2000-01336 (01 DE JULIO 2021 AUDIENCIA DE REMATE EN JUZGADO 18 CMEJBTA)

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/07/2021 12:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (2 MB)

2009 01977 INFORME DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO.pdf; 2000 01336 ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO - MAYO 2021 - EJECUTIVO SINGULAR.pdf; 2021 00032 Dirección de correo electrónico registrada SIRNA.pdf; Anexo 4.3. CC HECTOR VARGAS.pdf; Anexo 4.3. TP HECTOR VARGAS.pdf; 2000 01336 ACTUALIZACIÓN CRÉDITO - JUZGADO 01 CMES DE BOGOTÁ D. C. -05-11-2019.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

**Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.**

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

---

De: Héctor Vargas <hv.controllegalsas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de junio de 2021 4:50 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO- EJE 2000-01336 (01 DE JULIO 2021 AUDIENCIA DE REMATE EN JUZGADO 18 CMEJBTA)

Señores

**JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**Referencia.**- Solicitud de actualización de liquidación de crédito dentro del proceso ejecutivo singular con Rad. 2000-01336 (J01 EJECUCIÓN) **con incidencia directa** en el proceso ejecutivo hipotecario con Rad. 2009-01977 (JUZ 18 EJECUCIÓN) con diligencia de REMATE el día de mañana jueves 01 de julio de 2021.

Atentamente,

**HECTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**

Apoderado PRIMER EDIFICIO COLISEO

Adjunto:

Solicitud actualización de liquidación del crédito de fecha 30/06/2021.

Solicitud de actualización de liquidación del crédito de fecha 05/11/2019.

Documentos de identificación personal y profesional de Abogado.

Dirección electrónica registrada en el SIRNA.

Oficio informando a Juzgado 18 CMES de Bogotá.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 30 JUL 2021

Referencia: 54-2009-01977

En atención a los memoriales que anteceden, el Despacho dispone:

- 1- De la liquidación del crédito vista a folio 525-526 córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, conforme el num.2, artículo 446 C.G.P.
- 2- Señalar la hora de las 10:30 del día 15 del mes de Septiembre del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-054-2009-01977-00 de  
COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA EN LIQUIDACIÓN  
contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA.**

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno (2021) siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

### RV: 11001400305420090197700 nueva fecha de remate

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Lun 13/09/2021 19:48

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

11001400305420090197...  
121 KB

Proceso se encuentra en remates

Karen Martínez Marroquin

**De:** Miguel Mejía Muñoz <Abogadomiguelmm@hotmail.com>  
**Enviado:** lunes, 13 de septiembre de 2021 8:55  
**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** RV: 11001400305420090197700 nueva fecha de remate

cordial saludo.,

Adjunto solicitud.

Cordialmente

Miguel Mejia

Responder | Responder a todos | Reenviar

F2  
43030 14SEP\*21 PM12:41  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
7769-2021-18

**Señores:**

**Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**

E.

S.

D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009 – 01977.**

**Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.**

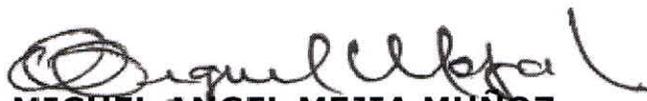
**Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ.**

**Juzgado de origen 54 Civil Municipal**

**MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar a su señoría se sirva fijar nueva fecha, día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble. Recalcando que existe interés en publicarlo y por motivos ajeno como se adjunta no se logró.

Lo anterior de conformidad con el Art. 448 del C.G.P.

Atentamente.,



**MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**

C.C. No. 19.406.328 de Bogotá

T.P. No. 154.671 del C. S. de la J.

Correo: [abogadomiguelmm@hotmail.com](mailto:abogadomiguelmm@hotmail.com)

Tel 304.391.5929

# ESPECTADOR

Bogotá D.C., Agosto 31 de 2021

Reciba un cordial saludo:

En atención a su reclamación sobre la no publicación del Edicto que ordeno con el periódico El Espectador el pasado Domingo 29 de Agosto de 2021

Le comentamos que lo anterior ocurrió por una falla interna en el proceso para que su edicto saliera publicado.

Confirmamos que su edicto será publicado para su reposición

Cordialmente,



**HENRY GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**SERVICIO AL CLIENTE ESPECYTADPR**

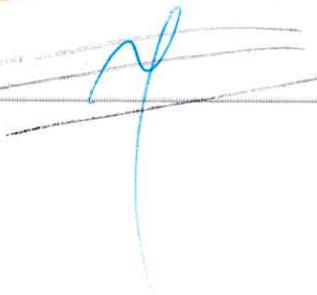


08

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Bogotá D.C.  
MUNICIPIO AL DESPACHO

21 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) de Oficina (a)  
Observador (a)  
El (a) Secretario (a)



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

## RV: RADICACION: OFICIO LEVANTA MEDIDA CAUT\_PROCESO RAD. 2016-00538

S

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Mié 15/09/2021 10:15

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

Rad. 2016-00538\_06Ofici...  
84 KB

---

**De:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 13 de septiembre de 2021 15:43

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: RADICACION: OFICIO LEVANTA MEDIDA CAUT\_PROCESO RAD. 2016-00538

# 54 - 2009-1977

---

**De:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 13 de septiembre de 2021 11:34

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: RADICACION: OFICIO LEVANTA MEDIDA CAUT\_PROCESO RAD. 2016-00538

---

**De:** Juzgado 18 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 13 de septiembre de 2021 10:43

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva  
<j02pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: RADICACION: OFICIO LEVANTA MEDIDA CAUT\_PROCESO RAD. 2016-00538



568

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
NEIVA-HUILA**

Neiva, 30 de agosto de 2021  
Oficio N° 01371

F2  
43040 15SEP\*21 PM12:00  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
7826-2021-18

**Señores**  
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.**  
**Copia: [tovarcesaraugusto@hotmail.com](mailto:tovarcesaraugusto@hotmail.com)**

**REF: PROCESO EJECUTIVO de MARIO ANDRÉS RAMOS VERÚ con CC. 7.715.303 en contra de RODRIGO ACOSTA Y PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA.**

**RAD: 41001-41-89-002-2016-00538-00 (al responder favor citar esta referencia)**

Comedidamente me permito informarle que, mediante providencia calendada el 30 de agosto de 2021, se decretó la terminación del asunto de la referencia por desistimiento tácito y como consecuencia de ello el levantamiento de las medidas cautelares.

En virtud de lo anterior, sírvase cancelar la orden de embargo de remanente que pesa sobre el proceso ejecutivo de **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** en contra de **PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA**, distinguido con la radicación **2009-01977**.

La medida fue de su conocimiento mediante oficio **No.1228** del 22 de septiembre de 2016.

Cordialmente,

**MARÍA JAFISA BUITRAGO CARDONA** -Secretaria

**Firmado Por:**

**Maria Jafisa Buitrago Cardona**  
**Secretario Municipal**  
**Juzgados 2 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Huila - Neiva**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**747d49a8ff0d76cdf1f4ac280376b400d002fd2210c3920581945fdf36045d  
2b**

Documento generado en 07/09/2021 04:44:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior  
de la Judicatura

08

Al despacho del Señor Jefe de  
Observaciones  
El (la) Secretarío (a)

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Asesoría y Gestión  
Procesos de Justicia D.C.  
ETIQUETA DE DESPACHO

21 SEP 2021

*[Handwritten signature in blue ink]*  
566-568

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 30 SEP 2021

Referencia: 54-2009-01977

En atención a los memoriales que anteceden, el Despacho dispone:

- 1- Señalar la hora de las 10:30 del día 12 del mes de Noviembre del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

- 2- El oficio 1371 del 30 de agosto de 2021 (fol. 568), obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 114 hoy

**01 OCT 2021** a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

# Avisos Judiciales

## Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la hora de las 9:30 a.m. del día 18 del mes de noviembre del 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien de propiedad del demandado señor JOSE AGUSTIN FANDINO HERNANDEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, vehículo de placa RJO533, marca Kia, color Blanco, chasis KNABE51ACT067146, clase Automóvil, modelo 2012, servicio Particular, motor G3LABP052430, línea Picanto LX. El bien vehiculo cuenta con un valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$10.330.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. D.C. cuenta No. 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 451 y 452 del Código General del Proceso. El secuestre es el señor DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No.1076657277, su dirección es calle 2 No. 4-29 interior 1-29 la Calera Cundinamarca, correo electrónico deapaez55@gmail.com y su teléfono es el No. 3227895226. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 22 de octubre de 2021. El secretario (a) A32

**AVISO DE REMATE.** LA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NÚMERO: 11001400304120160204000 DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA MARIA MERCEDES PRADO DAZA. Proveniente del juzgado Cuarenta y uno (41) Civil Municipal de Bogotá y que cursa en este Despacho Judicial, por auto calendarado el Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2.021), se ha señalado la hora de las 09:30 A.M. del día Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintiuno (2.021) para que tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Se trata DE LA FINCA DENOMINADA LA ESPERANZA JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL LA CONSTRUIDA, UBICADA EN LA VEREDA DE EL SALITRE, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE ARBELAEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. IDENTIFICADA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 11090 El secuestre es la señora LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO. Identificada con la cédula de ciudadanía número 51.714.022 de Bogotá Dirección: Calle 22 Número 8-39 Casa 3 Conjunto Residencial Sibley de Fusagasugá - Cundinamarca Teléfono: 3112099054 El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$394.548.000,00) EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES A REMATAR ES LA SUMA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$394.548.000,00) La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal dora que sea posible su participación virtual, a través del LINK: [https://teams.microsoft.com/join/19%3a%20meeting\\_zjfkNmRiO\\_GUYWYUSYS00ZTRJL\\_TgyMGMZTM2ZTMIYTKzJfF%40thread.v2?0%3a%20context%3d%3a%202262c2b98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%20%3a%202201d%20%3a%20c0ba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%20%3d](https://teams.microsoft.com/join/19%3a%20meeting_zjfkNmRiO_GUYWYUSYS00ZTRJL_TgyMGMZTM2ZTMIYTKzJfF%40thread.v2?0%3a%20context%3d%3a%202262c2b98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%20%3a%202201d%20%3a%20c0ba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%20%3d) Se advierte que siguiendo los lineamientos del CGP, será postura admisible la que cubra el 70% de valor total del avalúo previa consignación del porcentaje legal que es 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta. A órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal cuenta depósitos judiciales número 110012041800, de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate. la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del proceso La audiencia de remate Comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P. Adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate 1.- HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentran con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 número 14-22 en el horario de 8:00 A.M. - 1:00 P.M. y de 2:00 a 5:00P.M. 2.- REVISIÓN DE EXPEDIENTES: La revisión del expediente se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosVjA80GN9Y65mQFzi3-%206Rmus4VHh95UzJjyxUODZJsk5MOTZDMzJmZlPSJJCSENPJzK4RS4u> Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentran con ubicación REMATES. 3.- RADICACIÓN: No se requerirá el agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates. 4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial. 5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) virtual ingresando en el link señalado con antelación, o ii) presencial, registrándose previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800. La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 ídem) 2.- A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en los parágrafos del artículo 452 del C.G.P. se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten su oferta siguiendo paso a paso las directrices contenidas en el protocolo que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho. En todo caso, la audiencia seguirá los criterios y lineamientos de los artículos 450 y concordantes del CGP, y del protocolo para la realización de remate virtual para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micro sitio asignado a este juzgado. EL SECRETARIO. JAZI.

**AVISO DE REMATE.** PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO - CUNDINAMARCA, ubicado en la Calle 23- Carrera 6 esquina Piso 2, mediante auto del 4 de octubre de 2021, ha señalado el día treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de la mañana (9:30 a.m.), del citado día de forma virtual por livesize y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, haciendo llegar dentro de la misma las ofertas al correo [rematesjprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesjprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co) en documentos PDF con clave, siendo postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, dado al inmueble, es decir el equivalente a \$83.298.211.50, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, que es la suma de \$47.598.978.00, en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales que del Juzgado número 250452042001. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación El Tiempo o El Espectador y se expide en Apulo, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021). NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO, SECRETARIO. (Hay firma). C14

**AVISO DE REMATE.** PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO - CUNDINAMARCA, ubicado en la Calle 23- Carrera 6 esquina Piso 2, mediante auto del 4 de octubre de 2021, ha señalado el día treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de la mañana (9:30 a.m.), del citado día de forma virtual por livesize y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, haciendo llegar dentro de la misma las ofertas al correo [rematesjprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesjprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co) en documentos PDF con clave, siendo postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, dado al inmueble, es decir el equivalente a \$83.298.211.50, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, que es la suma de \$47.598.978.00, en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales que del Juzgado número 250452042001. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación El Tiempo o El Espectador y se expide en Apulo, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021). NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO, SECRETARIO. (Hay firma). C14

interesado en realizar oferta deberá presentarse en la ventanilla dispuesta por la oficina de ejecución de sentencias, ubicada en la calle 23 Carrera 6 esquina Piso 2, molina Bogotá. Téngase en cuenta que el presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 451 y 452 del Código General del Proceso. El secuestre es el señor DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No.1076657277, su dirección es calle 2 No. 4-29 interior 1-29 la Calera Cundinamarca, correo electrónico deapaez55@gmail.com y su teléfono es el No. 3227895226. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 22 de octubre de 2021. El secretario (a) A32

**AVISO DE REMATE.** PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO, CUNDINAMARCA, ubicado en la Calle 12-Carrera 6 esquina Piso 2, mediante providencia del 29 de septiembre de 2021, ha señalado el día dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 166-77408 el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el número 2559940890 01201500037, propuesto por ALCIBIADES MENDOZA RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 11.450.656 en contra de LUIS ALTONIO MEDNOZA RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 11.450.988 que se describe de la siguiente manera: predio rural denominado LOTE No. 3, que se segrega del predio SANTA ANA ubicado en la vereda nananjallo del Municipio de Apulo, Cundinamarca, de aproximadamente 3.583 M2, con área construida de 33 M2 (casa de habitación), con cultivo de plátano, colinos y plantas adultas, papaya, mango común y tomy rojo, mandarina, limón Taiti, naranja común, naranja tangelo, cacao, guanábana, aguacate, café y una mata de guadua con 18 varas, distinguido con la matrícula inmobiliaria 166-77408 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Mesa, cédula catastral No. 00-01-001-0029-000, avaluado en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$49.313.000.00), cuyos linderos son: Por el Sur, en aproximadamente 162.40 metros, linda con el lote No. 2 que corresponde a la heredera ELVIA RODRIGUEZ. Por el Norte: en aproximadamente 162.40 metros linda con los predios del Señor ARMANDO GUZMAN. Por el Occidente: en 53.10 metros, linda con predios de BEATRIZ MORA, se advierte que obra como secuestre, el señor JOSE ERNESTO MEDINA, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la calle 6 No. 51-11 de Apulo, teléfono móvil 3132060820. La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.), del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, es decir, \$34.519.100.00 previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, que es la suma de \$19.725.200.00, en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado número 250452042001, haciendo llegar las propuestas a través del correo [rematesjprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesjprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co) en documentos PDF con clave. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. G.P. que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación El Tiempo o El Espectador y se expide en Apulo, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021). NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO, SECRETARIO. (Hay firma). C17

**AVISO DE REMATE.** REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RADICACION DEL PROCESO: 1100140030662 0170009400. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030662 0170009400, instaurado por CAMILO ANTONIO PEDRAZA CONTRA LILIANA ISABEL VALBUENA SUAREZ, por auto del primero (01) de octubre de 2021, se ha señalado la hora de las 8:30, am., del día 12 del mes de noviembre de 2021, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad de la demandada, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 11 Sur No. 14-51, Bloque 1, Local 2, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 505-175819, el cual fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$331.455.000.00. SECUESTRE: SITE SOLUTIONS S&C SAS, representada por MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ, reciben notificaciones en la Carrera 10 No. 15-39, Oficina 203, de esta ciudad. Celular: 3214436921; Teléfono Fijo: 3653102. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho 110012103000; así como el saldo del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del C.G.P. y, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el 66 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. YEIMI KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ, H14

**AVISO DE REMATE.** TABLA. DEMANDANTE: EDILMA MONTAÑA OCHOA DEMANDADO: FRANCISCA MEDINA DE RIOS FECHA Y HORA DE LICITACION: MARTES 16 NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00 P.M. BIEN A REMATAR Y DIRECCIÓN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL F.M.I.No. 095-2787 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO DENOMINADO EL PINO, UBICADO EN LA VEREDA OMBACHITA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA FRANCISCA MEDINA DE RIOS. VR. BASE DE LICITACION: EL VALOR BASE DE LA LICITACION SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO JUZGADO / No. EXP. / CLASE DE PROCESO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. NÚMERO 1100140030662 0170009400. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030662 0170009400, instaurado por CAMILO ANTONIO PEDRAZA CONTRA LILIANA ISABEL VALBUENA SUAREZ, por auto del primero (01) de octubre de 2021, se ha señalado la hora de las 8:30, am., del día 12 del mes de noviembre de 2021, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad de la demandada, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 11 Sur No. 14-51, Bloque 1, Local 2, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 505-175819, el cual fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$331.455.000.00. SECUESTRE: SITE SOLUTIONS S&C SAS, representada por MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ, reciben notificaciones en la Carrera 10 No. 15-39, Oficina 203, de esta ciudad. Celular: 3214436921; Teléfono Fijo: 3653102. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho 110012103000; así como el saldo del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del C.G.P. y, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el 66 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. YEIMI KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ, H14

interesado en realizar oferta deberá presentarse en la ventanilla dispuesta por la oficina de ejecución de sentencias, ubicada en la calle 23 Carrera 6 esquina Piso 2, molina Bogotá. Téngase en cuenta que el presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 451 y 452 del Código General del Proceso. El secuestre es el señor DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No.1076657277, su dirección es calle 2 No. 4-29 interior 1-29 la Calera Cundinamarca, correo electrónico deapaez55@gmail.com y su teléfono es el No. 3227895226. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 22 de octubre de 2021. El secretario (a) A32

**AVISO PARA REMATE.** JUZGADO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RADICACION DEL PROCESO: 1100140030662 0170009400. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030662 0170009400, instaurado por CAMILO ANTONIO PEDRAZA CONTRA LILIANA ISABEL VALBUENA SUAREZ, por auto del primero (01) de octubre de 2021, se ha señalado la hora de las 8:30, am., del día 12 del mes de noviembre de 2021, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad de la demandada, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 11 Sur No. 14-51, Bloque 1, Local 2, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 505-175819, el cual fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$331.455.000.00. SECUESTRE: SITE SOLUTIONS S&C SAS, representada por MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ, reciben notificaciones en la Carrera 10 No. 15-39, Oficina 203, de esta ciudad. Celular: 3214436921; Teléfono Fijo: 3653102. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho 110012103000; así como el saldo del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del C.G.P. y, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el 66 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. YEIMI KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ, H14

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVIEJA.** CIRCUITO PUERTO LOPEZ - META - CALLE JOIPRPTOLOPEZ@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE REMATE EL suscrito Juez, informa a lo normado en el artículo 450 y s.s. del ACUERDO No. CSJME421-32 de fecha 11 de diciembre de remate de siguiente bien inmueble: 00070-00 Clase de proceso Ejecutivo HIPOTECARIO ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COL" JOAQUIN ROJAS CORDOBA C.C.4150.815 matrícula inmobiliaria No.470-97216 - C/C Comercial CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$166.253.500.00) Inmueble urbano ubicado en la CALLE 7 Municipio de Tauramena, Departamento de M2, metros cuadrados. Secuestre: ELSY RIVERA celular de la secuestre: Carrera 14 No. 33 B 3124573868, Correo electrónico: [elsy1998@ramajudicial.gov.co](mailto:elsy1998@ramajudicial.gov.co) postura admisible la que cubra el 70% (\$116.577.450.00) del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo en la cuenta de depósitos judiciales DE COLOMBIA. Finalmente, y siguiendo las directrices contenidas en el protocolo de remate se realizará de manera virtual y se le asigna a los interesados el micrositio [https://teams.microsoft.com/join/19%3a%20meeting\\_zjfkNmRiO\\_GUYWYUSYS00ZTRJL\\_TgyMGMZTM2ZTMIYTKzJfF%40thread.v2?0%3a%20context%3d%3a%202262c2b98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%20%3a%202201d%20%3a%20c0ba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%20%3d](https://teams.microsoft.com/join/19%3a%20meeting_zjfkNmRiO_GUYWYUSYS00ZTRJL_TgyMGMZTM2ZTMIYTKzJfF%40thread.v2?0%3a%20context%3d%3a%202262c2b98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%20%3a%202201d%20%3a%20c0ba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%20%3d) para la realización de remate virtual para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micro sitio asignado a este juzgado. EL SECRETARIO. JAZI.

algunos de los interesados en realizar oferta deberán presentarse en la ventanilla dispuesta por la oficina de ejecución de sentencias, ubicada en la calle 23 Carrera 6 esquina Piso 2, molina Bogotá. Téngase en cuenta que el presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 451 y 452 del Código General del Proceso. El secuestre es el señor DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No.1076657277, su dirección es calle 2 No. 4-29 interior 1-29 la Calera Cundinamarca, correo electrónico deapaez55@gmail.com y su teléfono es el No. 3227895226. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 22 de octubre de 2021. El secretario (a) A32

# EL ESPECTADOR

la físicamente en sobre cerrado que se radicará  
 apoyo para los juzgados civiles municipales  
 carrera 12 # 14-22 edificio Hernando Molares  
 subasta se sujetara lo dispuesto en la circular  
 ejecutiva seccional de administración judicial de  
 expedidos por la oficina de apoyo para  
 de sentencia de Bogotá. El secuestre es el  
 Z, que se ubica en la calle 12B N° 7-20 oficina  
 pertinentes aclara que el conocimiento de  
 Dado Dieciocho De Ejecución Civil Municipal de  
 cuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en  
 4, y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la  
 Judicatura. YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ  
 Municipal de Bogotá. H13

(8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
 DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER  
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ ART 17 DEL ACUERDO  
 ETO 806 DE 2020 Carrera 12 No. 14-22, HACE  
 NGULAR NUMERO (1001-40-03-011-2015-  
 ARANDA contra ANGELA MARIA SEVILLA  
 e septiembre de dos mil veintiuno (2021) el  
 pal de Bogotá, señalo para subasta virtual  
 mil veintiuno (2021) A LAS 10 A.M., para que  
 lo de propiedad de la demandada ANGELA  
 ra debidamente embargado, secuestrado  
 292, COLOR PLATA SORRENTO, MARCA  
 NEA 3LFHA5, PUERTAS 4, MOTOR LF583399  
 LO, representante legal de la entidad ABC  
 celular 3208575462. El vehículo cuenta con  
 OS MIL PESOS (\$18.500.000.00) MONEDA  
 ora el 70% del avalúo dado el bien y postor  
 mo, en la cuenta de depósitos judiciales No.  
 ejecución de Sentencias para los Juzgados de  
 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1. La  
 s del link que estará publicado en la página  
 spacho- Remates 2021. Lo anterior, a fin de  
 2. Los interesados deberán presentar: i. la  
 n una clave personal que solo debe conocer  
 o de la audiencia virtual cuando lo indique  
 Copia del comprobante de depósito para  
 de lo previsto en el artículo 451 y ss ibidem.  
 e transparencia, integridad y autenticidad  
 el Código General del Proceso. 3. La oferta  
 electrónico rematej08ejecmbta@ccendoj.  
 es 451 y 452 del Código General del Proceso.  
 gnada por el oferente. Para mayor claridad  
 realizar la oferta digital para participar en  
 a [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del  
 onsultar el expediente escaneado ingrese  
 del Despacho, remates 2021. Advertir a los  
 emitan la postura al correo electrónico ya  
 ndispensable a efectos de que suministren  
 oferta, en el evento en el que el postor no  
 momento de abrir los archivos digitales, o  
 tendrá por no presentada la oferta. Por lo  
 cia deba acercarse físicamente a la oficina  
 Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda  
 al usuario que la plataforma por medio  
 ante la aplicación Teams, por lo que se le  
 pondiente. El presente aviso se elabora  
 O del C.G.P. CIELO JULIETH GUTIERREZ  
 Municipal de Bogotá D.C. JAT9.

Star  
 necta a los  
 arios  
 evrolet  
 /7. / Cortesía

Tecnología que  
 activa asistencia  
 automáticamente  
 en caso de  
 emergencias.  
 /Cortesía



# UTOS

Contenido desarrollado en  
 alianza con General Motors



Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: [www.elsepectador.com](http://www.elsepectador.com) - Servicios - Edic...

Cundinamarca, teléfono móvil 3154723823. La licitación iniciará a las nueve y treinta minutos  
 de remate en el condómino alto Magdalena-Manzana 53-casa 2 en Ricaurte,  
 ALVARO CALDERON VILLEGAS, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto  
 o a ordenes de la Oficina de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en la cuenta de depósitos  
 postor habil que consigne previamente el 70% de los depósitos judiciales No. 3000  
 admisible la que cubra el 70% de los depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.  
 MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, punto de partida y por último mojon 8 al  
 valor de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, punto de partida y por último mojon 8 al  
 Y CALLE 53 B-24 - 36 Apartamento No. 050C-34505, punto de partida y por último mojon 8 al  
 catastral del EDIFICIO COLUSEO, Apartamento No. 050C-34505, punto de partida y por último mojon 8 al  
 Matricula inmobiliaria No. 050C-34505, punto de partida y por último mojon 8 al  
 encuentra debidamente embargado, secuestrado y en custodia de la Oficina de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda  
 la bien inmueble propiedad del demandado ANGELA MARIA SEVILLA, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto  
 de 2021 a la hora de las 10:30 A.M., para que el postor habil que consigne previamente el 70% de los depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.  
 SUAREZ VALBUENA C.C. No. 3021222 por auto de secuestro No. 3021222 de 2021, en el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la cuenta de depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.  
 hoy Cesionario MIGUEL ANGEL NEJIA MINOZ con el C.C. No. 10197707 de COMPANIA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO DE CONCILIO No. 307-25756 de 2021, en el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la cuenta de depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.  
**AVISO DE REMATE JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO DE CONCILIO No. 307-25756 de 2021, en el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la cuenta de depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.**  
 27 #13-45-DUITAMA-CEL. 3112521828. A36

AGUILAR BARRERO, identificada con la C.C. No. 11.450.785, que se describe de la siguiente  
 SECUESTRE: MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ-SITE SORRENTO, identificada con la C.C. No. 79.064.269 de La Mesa en contra de JORGE EDUARDO  
 LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 79.064.269 de La Mesa en contra de JORGE EDUARDO  
 PARA HACER ES DEL 40% DEL VALOR DEL AVALÚO, NOMBRE: CARLOS ANDRÉS CASTRO  
 2018-00837-00 POR SENTENCIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO DE CONCILIO No. 307-25756 de 2021, en el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la cuenta de depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.  
 EJECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO DE CONCILIO No. 307-25756 de 2021, en el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la cuenta de depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.

La plataforma de remate de bienes inmuebles de Bogotá, en la cuenta de depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.  
 gracias a la asistencia de la plataforma de remate de bienes inmuebles de Bogotá, en la cuenta de depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.  
 respuesta en caso de emergencia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.  
 Accidente de tránsito, en la cuenta de depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.  
 los y los, en la cuenta de depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.  
 tanto, en la cuenta de depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.  
 el, en la cuenta de depósitos judiciales No. 3000 Instrucciones de la subasta virtual 1.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211109852850914633

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 1 TURNO: 2021-728518

Impreso el 9 de Noviembre de 2021 a las 11:25:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACIÓN: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJCNCOD CATASTRAL ANT: 53-B-T-24-321
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS LINDA: NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C DE LA URBZ. COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53 B, ORIENTE EN DOS LOG AS: 9.225 MTS CON DEPARTAMENTO 405. EN 6.775 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO 403 CENT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304, SEGUN ESC.DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT.6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5.200%.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS.
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404
1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50C - 1547753

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1963 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2748 del 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 360 REGL.DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ORDOIEZ, PAEZ LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-04-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 780 del 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: \$110,576.88
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 211109852850914633**

**Nro Matrícula: 50C-34505**

Pagina 2 TURNO: 2021-728518

Impreso el 9 de Noviembre de 2021 a las 11:25:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 22-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,855.71

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 23-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 20 AIOS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 29-03-1972 Radicación: 72017643

Doc: ESCRITURA 0866 del 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449

X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 13-10-1976 Radicación: 76077764

Doc: ESCRITURA 3498 del 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 07-06-1977 Radicación: 77044186

Doc: ESCRITURA 2831 del 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$145,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211109852850914633

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 3 TURNO: 2021-728518

Impreso el 9 de Noviembre de 2021 a las 11:25:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

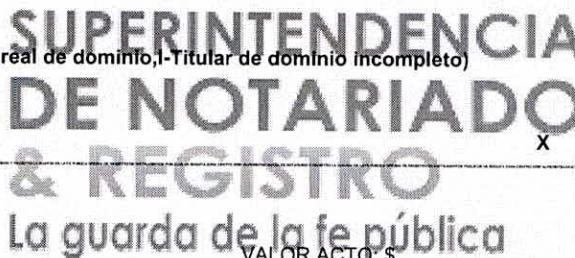
Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AÍOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 77103865

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$480,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099

^ LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

A: COMPAIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

NIT# 60009077

Handwritten initials 'AP2' and a checkmark.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211109852850914633

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 4 TURNO: 2021-728518

Impreso el 9 de Noviembre de 2021 a las 11:25:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

*H/23*

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 1983-38560

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

Se cancela anotación No: 11

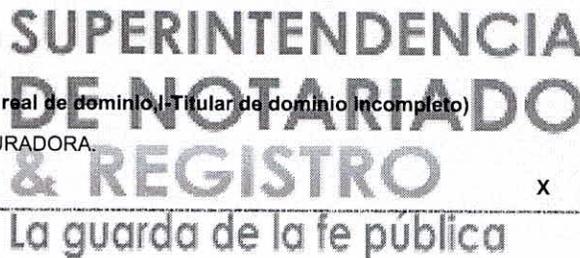
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: COMPAIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.REASEGURADORA.

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X



*Contp2*

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X

*Contp3*

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS

2890058

SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

*H/24*

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-83545

Doc: ESCRITURA 3419 del 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211109852850914633

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 5 TURNO: 2021-728518

Impreso el 9 de Noviembre de 2021 a las 11:25:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-3685

Doc: OFICIO 2934 del 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-07-1999 Radicación: 1999-54617

Doc: OFICIO 4361 del 20-11-1996 JUZ.10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-12-2000 Radicación: 2000-94975

Doc: OFICIO 2527 del 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-08-2002 Radicación: 2002-66536

Doc: ESCRITURA 3589 del 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25 MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58071

Doc: OFICIO 032289 del 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211109852850914633

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 6 TURNO: 2021-728518

Impreso el 9 de Noviembre de 2021 a las 11:25:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE 3 BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

Handwritten signature/initials

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN E VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 02-06-2011 Radicación: 2011-49817

Doc: OFICIO 335201 del 30-05-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-76759

Doc: OFICIO 5660507631 del 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522

Handwritten signature/initials

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

Handwritten signature/initials



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211109852850914633

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 7 TURNO: 2021-728518

Impreso el 9 de Noviembre de 2021 a las 11:25:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/ OZ (CESIONARIO)

*emba*

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*27\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT522 Fecha: 08-05-2007

FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE COMPLEMENTACION.JSC/AUXDEL36/C2006-INT522.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-728518

FECHA: 09-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

12/Nov 578

9F

DETEJ. CIU. MUN. REMOTES  
43435 9NOV21 AM11:54

9915 - 2021

Señor  
**JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.**

Ciudad. -

**Ref. Proceso Ejecutivo No 11001400305420090197700.**

Demandante: **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.**

Demandado: **PEDRO LUIS SUAREZ.**

Juzgado de origen 54 Civil Municipal.

**MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**, en mi calidad de cesionario dentro del proceso de la referencia, me permito adjuntar la publicación y certificado de tradición y libertad del inmueble.

Cordialmente.,



**MIGUEL ANGEL MEJIA MUNOZ.**

C.C N°19406.328 de Bogotá

TP: N° 154.671 del C.S.J

Tel 3043915929

Correo [abogadomiguelmm@hotmail.com](mailto:abogadomiguelmm@hotmail.com)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-054-2009-01977-00 de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA EN LIQUIDACIÓN contra PEDRO LUIS SUÁREZ BALBUENA.**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

  
FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria,

  
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

**Señor**  
**Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**11001400305420090197700**

**Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.**  
**Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ.**  
**Juzgado de origen 54 Civil Municipal**

**MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar a su señoría se sirva fijar nueva fecha, día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble.

Lo anterior de conformidad con el Art. 448 del C.G.P.

Atentamente.,



**MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**  
C.C. No. 19.406.328 de Bogotá  
T.P. No. 154.671 del C. S. de la J.  
Correo: [abogadomiquelmm@hotmail.com](mailto:abogadomiquelmm@hotmail.com)  
Tel 304.391.5929

fecha nueva fecha de remate 11001400305420090197700

5001

Miguel Mejía Muñoz <Abogadomiguelmm@hotmail.com>

Mié 17/11/2021 6:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.,

Adjunto memorial con solicitud de nueva fecha de remate.

Cordialmente.,

Miguel Mejía

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Leim</i>
U	<i>Leim</i>
RADICADO	
<i>10499 245 18</i>	

*17-11  
0919*



OF. EJEC. MPR. RADICADO

52987 24-101-21 15:21

*LANCO  
CR*

FORMULARIO  
RECEPCION

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

**26 NOV 2021**

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

⑥

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 09 DIC 2021

**Referencia: 54-2009-01977**

- 1- Se requiere a la Secretaría para que proceda en los términos del num.1 del auto del 30 de julio de los corrientes.
- 2- En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 3:00 del día 1 del mes de Enero del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

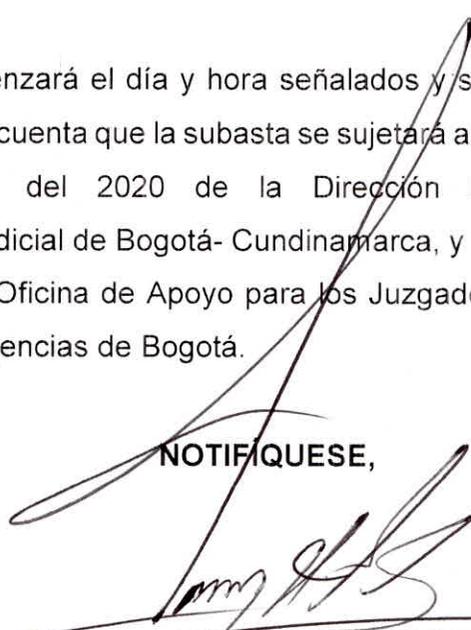
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**



501



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220123236853749859

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 1 TURNO: 2022-42152

Impreso el 23 de Enero de 2022 a las 08:57:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACIÓN: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJCN COD CATASTRAL ANT: 53-B-T-24-321

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

= =====

DIRECCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS LINDA: NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URBZ. COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B; ORIENTE EN DOS LOG ASI: 9.225 MTS CON DEPARTAMENTO 405. EN 6.775 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO 403 CENIT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304, SEGUN ESC.DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT.6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5.200%.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

2) LE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404

1) LE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1547753

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1963 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2748 del 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGL.DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ, PAEZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-04-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 780 del 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$110,576.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

585



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220123236853749859

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 2 TURNO: 2022-42152

Impreso el 23 de Enero de 2022 a las 08:57:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-07-1964 Radicación: 0

D ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,855.71

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1972 Radicación: 72017643

D ESCRITURA 0866 del 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-1976 Radicación: 76077764

Doc: ESCRITURA 3498 del 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-06-1977 Radicación: 77044186

Doc: ESCRITURA 2831 del 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$145,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

506



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220123236853749859

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 3 TURNO: 2022-42152

Impreso el 23 de Enero de 2022 a las 08:57:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 77103865

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$480,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

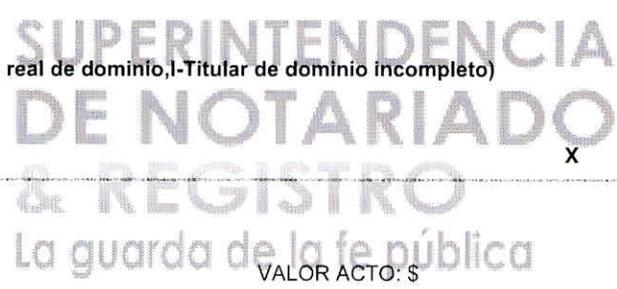
NIT# 60009077

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

587



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220123236853749859

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 4 TURNO: 2022-42152

Impreso el 23 de Enero de 2022 a las 08:57:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO CC# 2890058 X

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. NIT# 60030427

HP 3

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 1983-38560

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: \$296,940

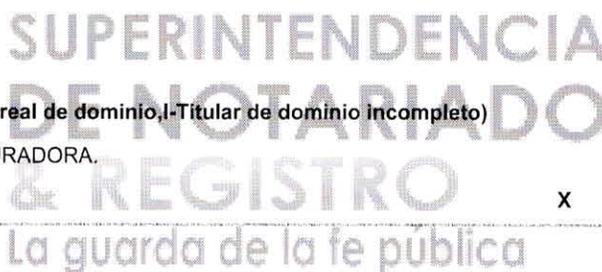
Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.REASEGURADORA. X

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO



Canthp2

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: \$127,260

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. NIT# 60030427

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO X

Canthp3

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS 2890058

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

HP 4

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-83545

Doc: ESCRITURA 3419 del 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

SBS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220123236853749859

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 5 TURNO: 2022-42152

Impreso el 23 de Enero de 2022 a las 08:57:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-3685

Doc: OFICIO 2934 del 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-07-1999 Radicación: 1999-54617

Doc: OFICIO 4361 del 20-11-1996 JUZ.10 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-12-2000 Radicación: 2000-94975

Doc: OFICIO 2527 del 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-08-2002 Radicación: 2002-66536

Doc: ESCRITURA 3589 del 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25 MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58071

Doc: OFICIO 032289 del 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

*gmb 1*

*Gremb 1*

*gmb 2*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220123236853749859

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 6 TURNO: 2022-42152

Impreso el 23 de Enero de 2022 a las 08:57:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE

3 BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A AREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 02-06-2011 Radicación: 2011-49817

Doc: OFICIO 335201 del 30-05-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INTERDICCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-76759

Doc: OFICIO 5660507631 del 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

509

Embargo

590



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220123236853749859

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 7 TURNO: 2022-42152

Impreso el 23 de Enero de 2022 a las 08:57:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977

FONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ (CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*27\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT522 Fecha: 08-05-2007

FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE COMPLEMENTACION.JSC/AUXDEL36/C2006-INT522.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El estado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

LI: Realtech

TURNO: 2022-42152

FECHA: 23-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

emb3

↶ Responder a todos
 ▼
🗑️ Eliminar
 🚫 No deseado
 🔒 Bloquear
 ⋮

591

## RV: publicaciones 110014003054 2009 – 01977 00

S **Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

👍
↶
↷
→
⋮

Mié 26/01/2022 14:43

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

publicaciones 2009-1977...  
 642 KB

Buen dia

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Karen Martinez Marroquin



**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**De:** Miguel Mejía Muñoz <Abogadomiguelmm@hotmail.com>

**Enviado:** domingo, 23 de enero de 2022 9:12

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** publicaciones 110014003054 2009 – 01977 00

Buen día

Adjunto publicaciones adicionales adjunto link del periódico para más claridad del escáner.

publicación: <https://suscripciones.elespectador.com/pdfimpreso/edicion-9-de-enero-2022/>, la misma se encuentra en la página **47**.

Cordialmente.,

Miguel Mejia

Responder

Responder a todos

Reenviar

43810 26 JAN 22 PM 3:22  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

261-2022-18

F10

4 Feb

592

Señor

**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL** Ciudad.-

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003054 2009 – 01977 00**

**Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.**

hoy Cesionario MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

**Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**

(Juzgado de origen 54 civil municipal)

Asunto: Aportar Publicaciones

**MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula No. 19'406.328 de Bogotá, Abogado titulado y en ejercicio con T. P. No. 154.671. C. S. de la Judicatura, me permito allegar las publicaciones y el certificado tradición del inmueble del bien materia de remate.

Atentamente.,



**MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**

C. C. No. 19.406.328 de Bogotá.

T. P. No 154.671 del C. S. de la J.

Correo: [abogadomiguelmm@hotmail.com](mailto:abogadomiguelmm@hotmail.com)

Tel: 304-391-5929.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CALLE 15 N° 10-61

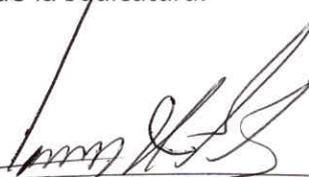
**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-0054-2009-01977-00 de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA contra PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA**

En Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate como quiera que no se notificó al acreedor hipotecario, por lo que no se cumple con lo establecido en el artículo 462 del C. G. P. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia y se ordena el ingreso al despacho.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



**FREDY MORANTES PÉREZ**

La Secretaria;



**LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ**

SOLICITUD NOMBRAR PERITO 11001400305420090197700.

Miguel Mejía Muñoz <Abogadomiguelmm@hotmail.com>

Vie 01/04/2022 8:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo.,

Adjunto solicitud.

Cordialmente.,

Miguel Mejia

594

*Lina-Felices 2*  
 05823 18-APR-'22 11:04  
 Rad. 3180-32-018  
 05823 18-APR-'22 11:04  
  
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.

2

Señor  
**JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.**  
Ciudad.-.

**Ref. Proceso Ejecutivo No 11001400305420090197700.**

Demandante: **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.**  
Demandado: **PEDRO LUIS SUAREZ.**

Juzgado de origen 54 Civil Municipal.

**MIGUEL ÁNGEL MEJIA MUÑOZ**, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia comedidamente le solicito se sirva decretar el nombramiento de perito para efectos del avalúo del inmueble.

Lo anterior de conformidad con el art. 457 del C.G.P.

Atentamente.,



**MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**  
C. C. No. 19.406.328 de Bogotá  
T. P. No. 154.671 del C. S de la J.  
Cra 10 No 14-56 Oficina 409 Bogotá  
Email: [abogadomiguelmm@hotmail.com](mailto:abogadomiguelmm@hotmail.com)



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTREGADA AL DESPACHO

01

20 ABR 2022

Ai despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

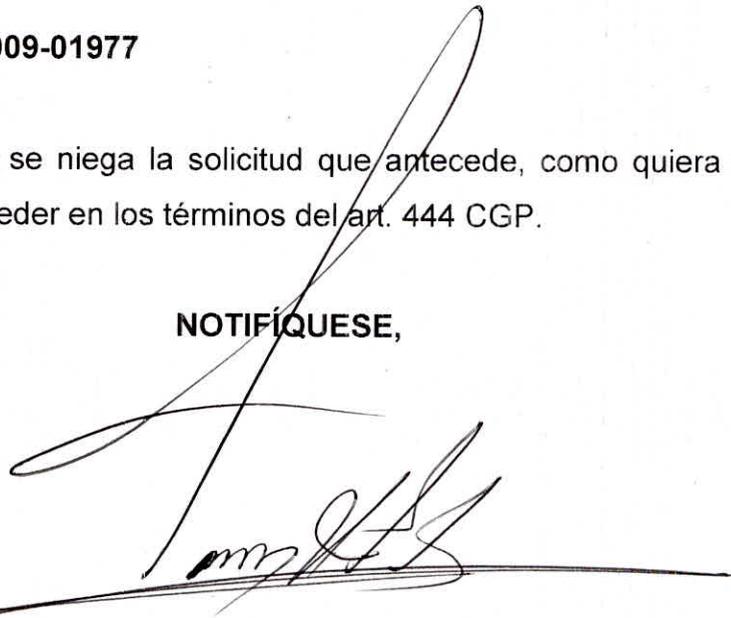
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 8 ABR 2022

Referencia: 54-2009-01977

Por improcedente se niega la solicitud que antecede, como quiera que las partes deben proceder en los términos del art. 444 CGP.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 64 hoy

**29 ABR 2022** a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaría

RV: SOLICITUD NOMBRAR PERITO 11001400305420090197700.

Miguel Mejía Muñoz <Abogadomiguelmm@hotmail.com>

Mié 06/04/2022 9:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Miguel Mejía Muñoz

Enviado: jueves, 31 de marzo de 2022 5:28 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD NOMBRAR PERITO 11001400305420090197700.

Buen día

Cordial saludo.,

Adjunto solicitud.

Cordialmente.,

Miguel Mejía

*Est 29-4*

*May 2024*  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
*Departo*  
99559 21-ABR-22 10:08  
*2F*

99559 21-ABR-22 10:08  
3316-103-018

*a*

Señor

**JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.**  
Ciudad.-.

**Ref. Proceso Ejecutivo No 11001400305420090197700.**

Demandante: **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.**  
Demandado: **PEDRO LUIS SUAREZ.**

Juzgado de origen 54 Civil Municipal.

**MIGUEL ÁNGEL MEJIA MUÑOZ**, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia comedidamente le solicito se sirva decretar el nombramiento de perito para efectos del avalúo del inmueble.

Lo anterior de conformidad con el art. 457 del C.G.P.

Atentamente.,



**MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**

C. C. No. 19.406.328 de Bogotá

T. P. No. 154.671 del C. S de la J.

Cra 10 No 14-56 Oficina 409 Bogotá

Email: [abogadomiquelmm@hotmail.com](mailto:abogadomiquelmm@hotmail.com)



2

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

05 MAY 2022

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior en el día \_\_\_\_\_ y en \_\_\_\_\_ folios, \_\_\_\_\_  
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes. \_\_\_\_\_

Secretario (a)